

BEIJING+15

El proceso de revisión de la Plataforma de acción de Beijing 1995- 2010

Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM)

España
Febrero de 2010

CELEM
C/ Almagro nº 28,
28010 Madrid
Telf: 0034 913191195
Fax: 0034 913192782
celem@celem.org
www.celem.org



COORDINADORA ESPAÑOLA PARA
EL LOBBY EUROPEO DE MUJERES

“Ahora la mujer se está levantando. Y cuando las mujeres de una nación se levantan, constituyen las voces más fuertes que pueden oírse y esas voces no pueden ser silenciadas”

Diane Reed. Las mujeres indígenas se hacen cargo de su destino. Beijing 1995

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing hace 15 años, supuso un hito en la búsqueda de soluciones ante los viejos y nuevos retos que las mujeres tenían pendientes. Los 189 países allí presentes, firmaron una Declaración y un Plan de Acción, que incluía doce áreas de especial preocupación donde se identificaban los principales obstáculos que impedían el avance de las mujeres.

Beijing quedó en el recuerdo de miles de mujeres, como el gran acontecimiento donde se concitaron representantes de todo el mundo, se evidenciaron problemas comunes, se dieron las soluciones y se fijaron acciones para eliminarlos; logrando además que los gobiernos se comprometieran a trabajar para llevarlas a cabo.

Los acuerdos tomados en la Plataforma de Acción de Beijing, se plasmaron en un programa de trabajo donde estaban incluidos los objetivos estratégicos y las medidas encaminadas a eliminar esos obstáculos. El objetivo final, era que las mujeres pudiesen participar en las esferas de la vida pública y privada.

El Plan de acción se iba a desarrollar a escala mundial y sería objeto de un posterior seguimiento que se llevaría a cabo a los cinco años. Y en ello se comprometieron las mujeres allí presentes y los países firmantes.

Cada cinco años se han hecho revisiones de los progresos alcanzados y Naciones Unidas ha sido el lugar de encuentro donde miles de mujeres del mundo alzan sus voces y comparten experiencias. El lema de este año *“La mujer en el año 2000: igualdad entre géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”*.

La Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM), ha querido sumarse al seguimiento de los acuerdos tomados tras la Declaración de Beijing. Como veces anteriores, se ha coordinado con organizaciones de mujeres del más amplio espectro con el fin de analizar, en la medida de lo posible, las doce áreas críticas fijadas en la Plataforma de Acción. Las propuestas realizadas por las asociaciones, son la respuesta a las carencias que todavía se evidencian.

Se han identificado lagunas y se han formulado recomendaciones y se hace un llamamiento expreso a los responsables políticos se comprometan a desarrollar nuestras inquietudes y nuestras recomendaciones.

El intercambio y la cooperación de las distintas asociaciones han permitido elaborar el presente documento. Si conjugamos nuestras preocupaciones y unimos nuestros esfuerzos, será mucho más efectiva la meta a conseguir.

Madrid, febrero 2010.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
DERECHOS HUMANOS, MUJER Y PODER, MECANISMOS INSTITUCIONALES	9
1 INTRODUCCIÓN.	11
2 FEMINISMO POLÍTICO.	13
3 MUJER Y PODER.	14
4 MECANISMOS INSTITUCIONALES: <i>MAINSTREAMING</i> .	15
5 PROPUESTAS.	18
ANEXO: DECLARACIÓN DE CÓRBOBA. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS.	20
VIOLENCIA DE GÉNERO	23
1 INTRODUCCIÓN. MARCO LEGISLATIVO Y POLÍTICAS. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	25
2 VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL.	27
3 EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LAS MUJERES.	30
4 RECOMENDACIONES.	35
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER	37
1 INTRODUCCIÓN.	39
2 COEDUCACIÓN COMO PROPUESTA DE CAMBIO.	41
3 NUEVAS TECNOLOGÍAS.	42
MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD: MAYORES, NIÑAS, RURALES Y REFUGIADAS	43
Mujeres Mayores	
1 CONVENIOS Y MARCOS DE REFERENCIA.	45
2 SITUACIÓN ACTUAL.	46
3 MUJERES MAYORES ANTE LA CRISIS.	47
4 PROPUESTAS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y VARONES MAYORES.	48
Niñas	
5 REFLEXIONES SOBRE LOS MARCOS DE REFERENCIA.	49
6 PROPUESTAS.	49
Mujeres rurales	
7 CONTEXTO.	53
8 PROPUESTAS.	54
Refugiadas	
9 LA PERSECUCIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL.	57
10 EL SISTEMA DE ASILO ESPAÑOL.	58
11 PROPUESTAS.	59



MUJER Y EMPLEO MUJER Y MIGRACIÓN	61
Mujer y empleo	
1 PERSISTE LA DESIGUALDAD.	63
2 DATOS SOBRE LA EVOLUCION DEL EMPLEO.	63
Mujer y migración	
3 LAS MIGRACIONES, UN HECHO HISTÓRICO.	67
4 FEMINIZACIÓN DE LA INMIGRACIÓN.	68
5 PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.	68
LAS MUJERES Y LA SALUD	69
1 INTRODUCCIÓN-CONTEXTO.	71
2 PROPUESTAS.	73
LA MUJER Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	75
1 RETOS Y ÁREAS PRIORITARIAS.	77
2 PROPUESTA DE LAS COMUNICADORAS DE GÉNERO.	79
3 UNA PROPUESTA PARA EXTENDER: LAS AGENCIAS DE GÉNERO.	80
4 LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN.	82
5 REDES INTERNACIONALES Y ASOCIACIONES DE MUJERES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	84



PRESENTACIÓN

La Coordinadora Española del Lobby Europeo de Mujeres (CELEM) es la sección española del *European Women's Lobby* (EWL), una red constituida por 27 coordinadoras de asociaciones de mujeres pertenecientes a los países miembros de la UE y países en vías de integración, así como asociaciones de mujeres de ámbito europeo. CELEM engloba en la actualidad a seis plataformas autonómicas y a más de treinta asociaciones nacionales.

Tanto el EWL como CELEM son interlocutoras en políticas de igualdad con la Comisión Europea y el Gobierno español. CELEM es también miembro del Observatorio de Igualdad del Ministerio de Igualdad y del Consejo Rector del Instituto de la Mujer, ambas instituciones del Gobierno Español.

El objetivo de nuestra asociación es la coordinación en España de las ONG's de mujeres para promover y desarrollar la igualdad de derechos y oportunidades en el marco de una Europa unida y democrática, influyendo en la políticas nacionales y europeas, a fin de mejorar el estilo de vida y las condiciones laborales de hombres y mujeres, propiciando el control de la introducción y aplicación de las Directivas, Resoluciones, Programas de Acción, Planes de Igualdad y cuantas medidas y leyes eliminen cualquier tipo de discriminación por cuestiones de género.

Entre los objetivos de CELEM, se encuentra igualmente el promover la participación de mujeres en puestos de responsabilidad en instituciones internacionales, nacionales, autonómicas y locales, así como en las empresas y todo tipo de organizaciones, así como la promoción y desarrollo del trabajo y la formación de las mujeres y la elaboración de propuestas de Trabajo y Políticas Sociales y la elaboración de propuestas contra la violencia de género.

La Coordinadora Española del Lobby Europeo de Mujeres (CELEM) ha reunido a un gran número de asociaciones, tanto pertenecientes a esta Coordinadora, como externas a la misma, para elaborar un documento para analizar y revisar las propuestas que se acordaron en la Plataforma de Acción de Beijing en 1995 y su grado de cumplimiento a día de hoy. Como se verá cada asociación, en su estilo, ha formulado sus conceptos, análisis y propuestas.

Este no es un documento exhaustivo. Carece de la revisión en profundidad de algunas áreas y, en otros casos, el desarrollo no se corresponde en extensión a las del resto, pero se trata de un documento elaborado colectivamente, con aportaciones muy enriquecedoras y que intenta reflejar un análisis crítico y reivindicativo de la situación actual en el campo de la igualdad entre mujeres y hombres y de los déficit que aún deben ser abordados.

Con este trabajo pretendemos que todas las Instituciones Públicas escuchen y pongan en marcha las medidas y mejoras que las ONG'S creemos imprescindibles.

Este trabajo no hubiera sido posible sin la colaboración de las siguientes asociaciones no todas pertenecientes a CELEM, a las que agradecemos el esfuerzo realizado y la riqueza de planteamientos vertidos en este documento:

1. AMECO. Asociación Española de Mujeres Profesionales de los Medios de Comunicación



2. APRAM. Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituta
3. CEAR. Comisión Española de Ayuda al Refugiado
4. CERES. Confederación de Mujeres del Mundo Rural
5. Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres
6. CCOO (Comisiones Obreras, Sección Mujer Pensionista y Jubiladas)
7. Asociación de Mujeres “Concejales 79”
8. FADEMUR. Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales
9. Federación de Asociaciones de Mujeres Jóvenes,
10. FEDEPE. Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias
11. Forum de Política Feminista
12. Federación de Mujeres Progresistas
13. OMEGA. Organización de Mujeres Empresarias y Gerencia Activa
14. Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres
15. Plataforma Catalana de Suport al Lobby Europeu de Dones
16. Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas
17. THEMIS. Asociación de Mujeres Juristas
18. UGT. Unión General de Trabajadores
19. Asociación de Mujeres para la Salud

Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM)
Madrid, España
17 de Febrero de 2010



DERECHOS HUMANOS, MUJER Y PODER, MECANISMOS INSTITUCIONALES.

ÍNDICE:

1 INTRODUCCIÓN

2 FEMINISMO POLÍTICO

3 MUJER Y PODER

4 MECANISMOS INSTITUCIONALES: *MAINSTREAMING*

5 PROPUESTAS

ANEXO: DECLARACIÓN DE CÓRBOBA. LOS DERECHOS
DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS.

1 INTRODUCCIÓN

Para abordar este apartado es necesario tener en cuenta nuestros marcos jurídicos y la situación actual en España y el mundo.

España ratificó en 1893 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 de Naciones Unidas, que en su artículo 13 dice así:

“La mujer tendrá, en condiciones de igualdad con el hombre, los siguientes derechos: A prestaciones familiares; A obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, A participar en actividades de esparcimientos, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural. Sin discriminación de edad”.

En 2010 el Movimiento Feminista del Estado Español puede esbozar una sonrisa ante el avance conseguido en esta década y que queda plasmado en las siguientes leyes nacionales:

Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género (diciembre 2004).

Ley de Dependencia (diciembre 2006).

Ley de Igualdad (marzo 2007).

Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (diciembre 2009 -pendiente ratificación Senado Feb 2010).

Los datos hablan por sí solos y dado lo expuesto, resulta obligado reconocer la labor realizada por los distintos gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero en favor de la igualdad de género. La otra cara de la moneda sería el bajo presupuesto destinado precisamente a políticas y acciones que contribuyan a ello (0,01% del PIB en 2008).

Pero aunque la década parecía que caminaba tímidamente a favor de las mujeres –cada vez eran más países los que firmaban la CEDAW de Naciones Unidas, crímenes de género como los asesinatos de Chapas eran denunciados y salían a la luz, se planteaban leyes internacionales para perseguir la esclavitud de la prostitución, la trata o la pedofilia, las políticas de los microcréditos en países de economías emergentes demostraban que en manos de las mujeres mejoraban los niveles de vida de los grupos familiares dependientes–, las resistencias androcéntricas han encontrado una forma de detener, cuando menos, esa marcha, haciéndonos creer que hay cuestiones ahora más prioritarias.

Podría decirse que todo arranca con los atentados suicidas llevados a cabo en Estados Unidos (2001), España (2004) y Reino Unido (2005) por Al-*Qaeda* que ha hecho que Occidente se sienta vulnerable y que haya surgido una propaganda para suscitar el miedo en la ciudadanía, con el fin de legitimar la pérdida de libertades personales y políticas y dejar para más adelante las políticas sociales. El que en Oriente Próximo los atentados se sucedan desde hace cincuenta años y que haya habido genocidios en los Balcanes, el Cáucaso, o Habra y Shatila, eso por lo visto no contaba.

En estos años también asistimos a un cambio sustancial en la geografía del poder. Europa y Estados Unidos de América han perdido peso en el orden mundial en favor de países asiáticos como China e India con su emergente y fuerte economía y su alta demografía.

Y ahora, en estos dos últimos años, nos vemos en medio de una crisis económica originada por la impunidad y la libertad con la que circulan los capitales por el mundo proporcionando gigantescos



benéficos al poder financiero-económico mundial. Tamaño despropósito estalló en octubre de 2008, cuando el detonador de las hipotecas *subprime* hizo tambalear todas las estructuras del sistema financiero mundial.

Las consecuencias de esta situación para las mujeres son dramáticas porque el patriarcado está fortaleciéndose y eso puede hacer que, dada la fragilidad de los avances que estas estaban consiguiendo en el mundo, se produzca un retroceso, dado que nunca habrá igualdad si no hay democracia real.

2 FEMINISMO POLÍTICO

La mujer es el proletariado del hombre

FLORA TRISTÁN

Si miramos atentamente la situación de las mujeres en el mundo, contemplamos todavía un paisaje negativo, aunque también se perciben importantes avances, en parte gracias a que los Estados han tenido que poner en marcha, con timidez en muchos casos, los programas emanados de las Conferencias Internacionales de las Mujeres de la ONU. Pero nada es gratis y son precisamente las mujeres las que están llevando a cabo estas exigencias y derechos con la fuerza y el talento que las anima en su continua tarea de reclamar y ejercer derechos, incluido el poder de decisión a todos los niveles y en todos los ámbitos político, económico, social, científico y cultural.

El movimiento feminista es motor del cambio y su esfuerzo, en estos momentos, lo dirige a recabar la fuerza de la unión de todas y cada una de sus integrantes para que ninguna desfallezca, no escuche a falsos e intencionados catastrofistas y sigan exigiendo políticas públicas centradas en lo social y en los derechos humanos que en definitiva son derechos de las mujeres. La paridad es el nuevo objetivo. Esta es la política que hay que llevar a la amplia base social de mujeres y de varones. Solo así se podrán sustentar y enriquecer los postulados políticos feministas, y exigir con la fuerza de la razón los cambios necesarios en la organización económica, social y política.

Reivindicamos políticas publicadas basadas en las necesidades de la ciudadanía como el mejor instrumento para defender objetivos irrenunciables: la libertad, la igualdad entre mujeres y varones, los derechos humanos. Evidentemente, quien debe controlar este proceso es la propia ciudadanía. La sociedad civil, tanto a nivel individual como colectivo, ha de exigir responsabilidades a sus representantes democráticamente elegidos. Hay que evitar a toda costa caer en el despotismo, sea cual sea su color, textura o sabor.

Resulta imprescindible también que las mujeres a través de sus organizaciones hagan oír su voz a través de los instrumentos que ya han desarrollado en los últimos años: las redes y la perspectiva de género. Por eso conviene estrechar las redes de cooperación entre los distintos grupos feministas para afianzar el liderazgo femenino, defender el derecho a la integridad de las mujeres y promover diversos procesos de mejora de la situación política, social y económica. No hay que olvidar que el drama de la miseria tiene rostro de mujer y que la lacra de la violencia contra la población femenina se convierte en un vil terrorismo globalizado.

Las feministas debemos seguir planteándonos nuevas preguntas y resaltar nuestra labor cívica, social y política, en especial nuestra fuerza de trabajo, sin olvidar la tarea añadida de la reproducción. Con esfuerzo y profunda reflexión, debemos perseverar en una firme acción conjunta, ordenada y flexible para promover políticas que cambien los sistemas de análisis diseñados con criterios subjetivos e impuestos por el pensamiento patriarcal dominante. En este sentido nos sirve de ejemplo Islandia donde, a raíz del hundimiento económico de 2009, las mujeres han logrado una amplia mayoría en el Congreso, las finanzas y la dirección de muchas grandes empresas.

3 MUJER Y PODER

No podemos negar que las mujeres están consiguiendo presencia y visibilidad en el mundo empresarial, pero esto es sólo el comienzo de la normalización de su participación en los entes de poder y de decisión económica, ya que la discriminación laboral que antes era muy grave en todos los estratos laborales se sigue manteniendo de forma más centrada en los puestos de dirección y toma de decisiones.

Por citar sólo algunos datos, el pasado julio conocíamos las conclusiones de la encuesta que Adecco realiza a 350 mujeres directivas. El 66% de las encuestadas afirmaba que cada vez hay más casos de mujeres que rechazan un ascenso para no renunciar a su vida familiar. Además, el 90,4% cree que solicitar una jornada reducida podría perjudicar su promoción profesional mientras que un 58,3% ha sufrido discriminación salarial por el mero hecho de ser mujer alguna vez en su trayectoria.



4 MECANISMOS INSTITUCIONALES: *MAINSTREAMING*

Desde el último Beijing +10 se han incrementado los mecanismos institucionales. En España la revisión de todos los proyectos de Ley y reglamentos desde la perspectiva del impacto de género debería producir unos resultados en relación con el incremento de la igualdad.

Lo mismo se puede decir de los institutos de la mujer del Estado y las Comunidades Autónomas. El reparto de competencias, propio de nuestro Estado puede provocar diferencias negativas para las mujeres por lo que se deberían crear mecanismos de coordinación porque la distribución de competencias no puede comportar desigualdad en cuanto a derechos.

En cuanto a los derechos que enumera la “Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres” y pese a que la ley se atribuye competencia en todo el Estado, hace más evidente la necesidad de que las organizaciones de mujeres tengan competencias y un estatus que las configure como interlocutoras reales de cuanto afecta a las mujeres como ciudadanas.

5 TRANVERSALIDAD O MAINSTREAMING DE GÉNERO

La estrategia de la transversalidad, que empezó a desarrollarse en la III Conferencia Mundial de NN UU de Nairobi, y se recoge en la Plataforma para la Acción adoptada al final de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Naciones Unidas en Beijing en 1995, es fundamental para el desarrollo de políticas públicas de igualdad.

Existen varias definiciones, la más completa es la del Informe final del Grupo de Especialistas del Consejo de Europa en Mainstreaming de género. 1999.

“La necesidad de la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos públicos de modo que la perspectiva de igualdad entre mujeres y varones, de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.

Se analiza que para alcanzar la igualdad real no son suficientes políticas específicas, sino que es necesario integrar el objetivo de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y varones en los procesos de diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en todos los niveles y en todos los ámbitos: la paridad. Se añade pues el objetivo explícito de conseguir la igualdad efectiva, real, en la sociedad y las medidas deben integrarse en todas las políticas sectoriales, ya que todas van dirigidas al conjunto de la población.

Estas dos estrategias, la existencia de políticas específicas y la incidencia en la transversalidad aparecen de forma sucesiva, pero se acumulan o superponen, ya que al aparecer unas no desaparecen las anteriores que continúan siendo necesarias.

Ante la falsa neutralidad de las políticas públicas en muchos ámbitos sectoriales, basadas en el modelo social masculino y en la invisibilidad de las cuestiones de género, es necesaria una mirada de igualdad que nos haga conscientes de los prejuicios y estereotipos de género que existen y permita identificar donde están las desigualdades y como actuar para eliminarlas.

Desde esta perspectiva, la transversalidad incluye un objetivo final que puede no ser visible desde un primer momento: construir un nuevo modelo. En este sentido es una visión ambiciosa y diferente, ya que implica un cambio en los valores de la sociedad. No se trata de integrar a las mujeres en procesos sociales, políticos o económicos dados, se trata de construir una nueva sociedad incorporando unos nuevas realidades y valores y modificando la organización social basada en las relaciones de poder, la subordinación de las mujeres y la asignación de roles, de este modo, al introducirse como objetivo social el bienestar humano y las tareas de cuidado se evidencia que la consecución de la igualdad beneficia a toda la sociedad.

Para expresar el concepto se utilizan también otros términos como Enfoque basado en el género, Integración de una perspectiva de género o Transversalidad de género.

Los aspectos clave para la aplicación del *mainstreaming* de género son:

- Un cambio en el concepto de igualdad, que tendrá el enfoque de igualdad no de derecho sino de hecho en la sociedad.

- La prioridad de las políticas de igualdad de forma que no se consideren algo accesorio o complementario a las distintas medidas de acción que integran las políticas sectoriales.
- El reconocimiento y la consideración de las diferencias entre las condiciones de vida, situaciones, y necesidades de mujeres y varones.
- Un cambio en la cultura de las organizaciones ya que como se hace constar en la definición debe influir en todas las etapas de los procesos e implicar a los actores normalmente involucrados en estos procesos.

Por ello, su aplicación requiere una importante voluntad y compromiso político, así como la colaboración de personas expertas en género en el desarrollo de políticas generales.

Otros aspectos básicos que deben darse son:

- Concienciación de la necesidad de su aplicación y del cambio que provoca.
- Conocimiento teórico y práctico para aplicar la igualdad e identificar los desequilibrios existentes en el entorno de cada política, por tanto participación de especialistas en género.
- Uso no sexista del lenguaje.
- Participación de las personas a quienes van destinadas las políticas y asociaciones de mujeres.

Su proceso de implantación no se debe contraponer a la existencia de políticas específicas, al contrario debe coordinarse con estas en lo que denomina la Unión Europea “estrategia dual”, acciones específicas dirigidas a mujeres y paralelamente la integración de la igualdad en todas las acciones generales previstas, ya que la consecución de algunos de sus requisitos – formación en igualdad, estudios y estadísticas con perspectiva de género, realización de diagnósticos, democracia paritaria etc- hacen necesario el impulso de estas políticas específicas.

Los escenarios de aplicación deben ser a medio y largo plazo ya que, como se hace evidente, es un proceso complejo con muchos actores y recursos implicados.

Se trata, también de una cuestión de buen gobierno porque la eficacia de las políticas de las Administraciones Públicas dependen, en gran medida, de que sus actuaciones, en todos los ámbitos, se dirijan al conjunto de la población, es decir a mujeres y varones, teniendo en cuenta su situación, aspiraciones y necesidades específicas.

En España tanto la ley de Igualdad Efectiva del año 2007 como las normas más recientes de Comunidades Autónomas aceptan esta estrategia de la transversalidad como principio, no obstante es necesario trabajar el cumplimiento de las condiciones necesarias mediante el impulso del compromiso político, y la formación, y con la participación de las asociaciones.

6 PROPUESTAS

- Presionar a los gobiernos para que ratifiquen y apliquen los siguientes convenios internacionales del trabajo y que se dé seguimiento a su plena implementación en la legislación nacional: C100 sobre igualdad de remuneración; C111 sobre discriminación; C156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares; C183 sobre protección de la maternidad; C175 sobre trabajo a tiempo parcial; y C177 sobre trabajo a domicilio. Y promover a nivel mundial un Convenio sobre paternidad.
- Indicadores claros para evaluar planes y programas. Estas reivindicaciones son emblemas mundiales que afectan a miles de mujeres en todo el mundo y por tanto la coordinación de acciones y la colaboración con entidades paralelas internacionales o de otros países son grandes pasos para la consecución de nuestros objetivos. Es preciso trasladar a la sociedad la importancia de nuestras reivindicaciones, acercar y hacer visibles las injusticias que siguen siendo una tónica general en la mayoría de las empresas.
- Propiciar el cambio de mentalidades y actitudes que facilite una igualdad real entre los sexos; educación y formación para la Igualdad a todos los niveles. (*Workshop*, Talleres-coloquios en Universidades, *Business School*...).
- Las medidas puestas en marcha para luchar contra la crisis económica y financiera deben estar asociadas a la dimensión de género, como planes y medidas de Igualdad en las empresas; analizar grado de cumplimiento de las legislaciones (no solo declaraciones de intenciones); impulsar desarrollo y aplicación de igualdad de trato, igualdad de oportunidades en el mercado laboral, favorecer a aquellas empresas que cumplan a través de las contrataciones, entre otras.
- Se deben integrar las medidas planteadas sobre igualdad entre mujeres y varones, en los programas de recuperación para luchar contra los efectos perjudiciales de la crisis económica y financiera.
- Un salario igual por trabajo de igual valor sigue siendo un elemento esencial de reivindicación. La brecha salarial de género a escala mundial no se ha reducido en los últimos tres años.
- Conseguir un trabajo decente para todas las mujeres ha de ser una prioridad para todas las personas que luchan por la justicia económica y social, incluidas aquellas mujeres que trabajan en la economía informal, incluyendo el trabajo doméstico, el empleo atípico y otras formas vulnerables de empleo, así como a las empleadas en las ZFI (Zonas Francas Industriales).
- Mejorar la calidad del empleo de las mujeres, especialmente en la lucha contra las discriminaciones salariales, la segregación profesional (horizontal y vertical) de las mujeres, y las formas de trabajo precario, incluido el trabajo doméstico.
- Cambio en los procedimientos de selección y contratación: una alternativa es la utilización del currículo anónimo como ya se viene viendo en algunos países europeos.
- Potenciar la promoción de las mujeres en la toma de decisiones y la lucha contra los estereotipos de género en la sociedad en general.
- Nombramiento de mujeres en los Consejos de Administración.
- Establecer líneas directrices destinadas a evaluar los efectos sobre la igualdad entre mujeres y varones de todas las propuestas legislativas iniciadas por las instituciones internacionales.
- Planificación de tiempos de trabajo innovadores, a favor del equilibrio entre vida profesional y privada, y contra la tradición de horarios de trabajo largos tanto para mujeres como para varones.
- Plantear medidas eficaces a nivel mundial contra la trata de mujeres y la prostitución.

- Establecer a través de los organismos internacionales campañas sobre la salud de las mujeres en el trabajo.
- Garantizar el acceso a la educación y a la formación de niñas y mujeres, como instrumento que garantice su independencia económica y social.
- Promover un código deontológico en el mundo sobre la imagen de las mujeres en los medios de comunicación.
- Fortalecer la representación de los organismos internacionales en materia de género, en todos los países del mundo.
- Señalar el aspecto prioritario del diálogo social de cara a conseguir la igualdad entre mujeres y varones como parte integrante de la negociación colectiva.
- Las organizaciones sindicales deben seguir progresando respecto a su compromiso de lograr la paridad de género en sus programas y estructuras, y dar igual voz y representación a millones de mujeres trabajadoras en todo el mundo. Los sindicatos deben situarse a la vanguardia a la hora de conseguir la igualdad de género en todos sus programas, políticas, estructuras y actividades, y analizar datos desagregados en función del género a fin de garantizar que sus políticas guarden conformidad con las necesidades de las trabajadoras.

ANEXO

LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS.

Declaración de Córdoba, noviembre 2009

Reunidas, en Córdoba, 500 mujeres de la sociedad civil, la academia, los medios y la política institucional, empoderadas por las palabra y la acción, conscientes de que nuestra agenda ha perfeccionado las democracias y sabedoras de que los Derechos de las Mujeres son parte inalienable de los Derechos Humanos Universales, hacemos los siguientes considerandos,

CONSIDERANDOS

Considerando que lo que ocurre en un lugar del Planeta tiene repercusión automáticamente en otro y por tanto es estratégico seguir potenciando las redes de mujeres y trabajar con la perspectiva internacional coordinando objetivos y sumando fuerzas.

Considerando que la Igualdad es no discriminación y aceptación de la diversidad.

Considerando que en los últimos 50 años se han producido importantes avances en relación a los Derechos de las Mujeres, cuya evolución nos permite ahora definir la estrategia de trabajo en el futuro.

Considerando que es fundamental poner en valor los avances logrados, reconociendo sin embargo que son de gran fragilidad y que entre nuestros retos prioritarios está el lograr que se consoliden.

Considerando que todos los avances que han permitido la extensión de derechos en nuestras sociedades han sido propiciados por la agenda de la igualdad impulsada por el movimiento feminista internacional.

Considerando que es necesario reforzar los derechos que el plan de acción de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres hace en relación a los derechos sexuales y reproductivos en el sentido de que a la hora de tener hijas e hijos mujeres y varones cuenten con la libre y responsable decisión sobre el número y espaciamiento, dispongan de información adecuada, se les reconozca estos aspectos como derechos y sean responsables en el ejercicio de los mismos.

Considerando que es clave también no perder de vista el movimiento de reacción que se ha producido frente a cada paso de avance para las mujeres.

Considerando que la situación ha cambiado porque la defensa de los derechos de las mujeres se sitúa en la actualidad en posiciones de liderazgo de presente y futuro mientras que los grupos de oposición a la igualdad defienden posiciones retrógradas que deben formar parte del pasado.

Considerando que las Conferencias Internacionales de las Mujeres convocadas por la ONU han sido herramientas fundamentales de apoyo a los avances logrados.

Considerando la importancia del desarrollo de las democracias para garantizar estados en los que mujeres y varones tengan los mismos derechos.

Considerando que no hay igualdad sin democracia y que para que haya democracia es necesario que las políticas públicas estén centradas en los derechos de ciudadanía.

Considerando que “Si el mundo fuera una democracia la mayoría absoluta política estaría en manos de las mujeres”.

Considerando esencial, para consolidar los derechos, la importancia de que los estados se hallen libres de las influencias religiosas.

Considerando que es esencial sacar el adoctrinamiento religioso de las escuelas y favorecer el conocimiento de todas las religiones porque son vehículos normativos y culturales responsables en la mayor parte del mundo de la libertades de las mujeres o de su sometimiento.

Considerando que el ordenamiento sagrado no puede imponerse sobre el ordenamiento legislativo y que vivimos en democracias y no en teocracias, no podemos permitir que en los espacios donde se

toman decisiones que afectan a la vida de las mujeres, haya miembros que pertenecen a organizaciones que imponen disciplina y obediencia ajenos al orden constitucional y de los Derechos Humanos.

DECIDIMOS

Decidimos que dado que perviven anacronismos conceptuales por parte de quienes se resisten al avance de los Derechos de las Mujeres. Dado que la plena ciudadanía se desarrolla en estados democráticos y no teocráticos, dado que ningún ordenamiento sagrado puede imponerse o modelar el ordenamiento legislativo, las mujeres pedimos que Naciones Unidas acabe con el privilegio de la Santa Sede de ser “Estado Observador Permanente No-Miembro” y limite el estatus que le otorga presencia en las Conferencias Mundiales con pleno derecho al voto y le permite tomar parte en las discusiones y decisiones de la Asamblea General y participar en agencias, comisiones y comités de las Naciones Unidas.

Decidimos que no se pueden objetar los derechos reproductivos de las mujeres ya que esto dificulta un tratamiento adecuado del VIH / SIDA y merma los recursos sanitarios y educativos destinados a las mujeres.

Decidimos que el mayor peligro que enfrentan los Derechos Humanos de las Mujeres en el mundo, provienen de la ingerencia de las religiones en los estados y por tanto es necesario apostar claramente por la laicidad de los mismos. Proponemos sacar el adoctrinamiento religioso de las escuelas y favorecer el estudio de todas las religiones porque son vehículos normativos y culturales, responsables en la mayor parte del mundo de las libertades de las mujeres o de su sometimiento.

Decidimos que dado que existe una clara vinculación entre los déficit económicos de las mujeres y la prostitución, una pervivencia esclavista avalada por la falsa y perversa idea de libre elección, que oculta que la mayoría de las mujeres son traficadas y elude la dimensión simbólica del problema ya que cuando una mujer está vendiendo su cuerpo no sólo vende el suyo sino también el mío, el de todas. Por ello recomendamos políticas claras y específicas dotadas de recursos económicos suficientes para que las mujeres del mundo puedan llegar a una autorrealización plena sin verse sometidas a prácticas vejatorias.

Decidimos que las mujeres no pueden seguir siendo un agente extraño a los procesos de paz y por tanto su presencia es relevante porque incorporan los relatos sobre las agresiones específicas y para garantizar la reconstrucción y consolidación de manera efectiva de la reconciliación.

CONCLUIMOS

Que es imprescindible el compromiso de los Organismos Internacionales para desarrollar una acción sistemática de expresión e interpretación explícita de los tratados y convenciones de Derechos Humanos en términos de las exigencias de igualdad de género.

Por ello, reunidas en Córdoba en noviembre de 2009, consideramos necesaria la celebración de una nueva Conferencia de la Población y reclamamos la convocatoria de una nueva Conferencia Mundial de las Mujeres, que permita actualizar la agenda de nuestros Derechos.



VIOLENCIA DE GÉNERO

ÍNDICE:

1 INTRODUCCIÓN. MARCO LEGISLATIVO Y POLÍTICAS
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

2 VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL

3 EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LAS MUJERES

4 RECOMENDACIONES

1 INTRODUCCIÓN. MARCO LEGISLATIVO Y POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Para realizar una valoración de la situación actual de la violencia de género en nuestro país y de los progresos consolidados en los últimos cinco años, es necesario realizar un análisis de los logros conseguidos desde Beijing +10 teniendo como marco de referencia los objetivos estratégicos definidos en Beijing en materia de violencia contra las mujeres es decir la adopción de medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.

Desde la aprobación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de diciembre 2004 , se han desarrollado diversas actuaciones; unas acciones relacionadas con la aprobación de leyes autonómicas y otras en relación con la población extranjera inmigrante.

A partir del informe presentado en febrero de 2005 en relación contra la violencia contra la mujer, en España se han ido aprobando leyes autonómicas para combatir la violencia contra la mujer en Andalucía (ley 13/2007), Galicia (ley 11/2007), Comunidad de Madrid (ley 5/2005), Aragón (ley 4/2007), Cataluña (ley 5/2008) y Murcia (ley 7/2007).

En diciembre de 2006 se aprobó el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, en el que se contemplan 102 medidas encaminadas a desarrollar diferentes aspectos de la Ley. Entre estas 102 medidas cabe destacar la creación en cada Delegación de Gobierno de una Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y en todas las Subdelegaciones de Gobierno una Unidad de Violencia sobre la Mujer cuya finalidad es garantizar y coordinar las actuaciones en materia de violencia de género.

Así mismo, el 9 de enero de 2009 fue aprobado en el Consejo de Ministros, el “Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Extranjera Inmigrante”. Este Plan tiene como objetivo aproximar los recursos a la población inmigrante y crear las condiciones adecuadas para la prevención de este tipo de violencia y la atención desde una perspectiva global, pues la mayor dependencia de estas mujeres hacia su agresor, debido a la falta de redes de apoyo sociales y familiares, origina una mayor inseguridad a la hora de tomar decisiones e intentar romper con la violencia en la que viven.

El Plan se articula sobre cinco ejes principales, dirigidos a la consecución de objetivos específicos a través de acciones concretas para cada uno de ellos:

- Información.
- Formación.
- Sensibilización.
- Atención adaptada a las circunstancias de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
- Medidas estructurales

En cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres extranjeras los principales son:

- Las mujeres con una autorización de residencia por reagrupación familiar ejercida por parte de su cónyuge, que sean víctimas de violencia de género, podrán obtener una autorización de residencia temporal independiente desde el momento en que se hubiera dictado una orden de protección a su favor.
- Las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género pueden obtener una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, en concreto, por razones humanitarias, siempre que haya recaído sentencia por tales delitos.
- Protección de las mujeres extranjeras en situación irregular, a través de la Instrucción núm. 14/2005, de 29 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, sobre actuación en dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular.
- Derecho de asilo: el hecho de que la mujer extranjera huya de su país de origen debido a un temor fundado a sufrir persecución por motivos de género, es una de las causas que permiten conceder la condición de refugiada.
- La posibilidad de inscribirse como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo de las mujeres extranjeras que, aun no estando en posesión de una autorización administrativa para trabajar, se encuentran legalmente en España por ser titulares de una autorización de residencia. Entre otras, pueden inscribirse las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género que hayan obtenido autorización de residencia por circunstancias excepcionales por esta causa.
- Derecho a la información: el teléfono de información y asesoramiento 016 ofrece atención, además de en las lenguas oficiales, en inglés.
- Pueden causar derecho a la Renta Activa de Inserción (RAI) aquellas mujeres que, siendo titulares de una autorización de residencia no lo son, sin embargo, de una autorización de trabajo.
- Se han propiciado avances en combatir situaciones de violencia que sufren las mujeres en España y que son la violencia por acoso sexual y la mutilación genital. La Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y varones introduce en el ordenamiento jurídico las definiciones de acoso sexual y acosos por razón de sexo, ambas provenientes de las Directivas de la Unión Europea, considerando que siempre constituyen discriminación por razón de sexo. Se establece también que se deben negociar tanto los planes de igualdad como las medidas que adopten las pequeñas y medianas empresas y que también se deben incluir medidas específicas para prevenir el acoso sexual en el trabajo
- En relación con la mutilación genital femenina, la Ley orgánica 3/2005 de 8 de julio, modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, por la que el Poder Judicial aprueba perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina.

Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la eficacia de las medidas de prevención.

En lo referente al estudio de las causas y consecuencias de la violencia de género por parte del Ministerio de Igualdad y las Instituciones responsables, se han encaminado más en este último lustro, a la elaboración de informes de los cuales se han extraído conclusiones que han propiciado la elaboración de micro-investigaciones más rigurosas y centradas más en la población joven. La valoración de incidir en la población joven ha culminado en el año 2009 con la celebración de un Foro de la Juventud abordando la temática de la Violencia contra la mujer. También y bastante ligado a este punto, se puede observar un creciente fortalecimiento de las medidas de sensibilización en el ámbito educativo, con especial incidencia en el alumnado de la Enseñanza Secundaria.

2 VALORACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL

Medidas de sensibilización, prevención y detección

En los aspectos preventivos, de recursos sociales a las víctimas, laborales y sensibilizadores, recogidos en la Ley Integral, podemos valorar positivamente, que siguiendo el mandato de dicha Ley, que el sistema educativo español haya incluido entre sus fines la formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y varones. También se ha modificado la Ley Orgánica de Educación, en el sentido de crear una figura nombrada por el Consejo Escolar en cada centro para velar por la igualdad entre mujeres y varones.

Las medidas de sensibilización social, según se desprende del Informe del Ministerio de Igualdad, demuestra que el grado de sensibilización de la sociedad española es muy bajo, próximo al 3%, y ello se manifiesta en la falta de apoyo de familiares, vecinas y vecinos, sobre todo cuando se necesita su testimonio para corroborar las manifestaciones de la víctima. Esta falta de sensibilización también se refleja en las personas que forman parte de las diferentes administraciones, policía, Tribunales...

En referencia a las medidas de carácter laboral recogidas en la Ley Integral, entre ellas, extinción o modificación del contrato de trabajo, autorización judicial para poder acceder a la prestación por desempleo, capitalización de la Renta Activa de Inserción, los casos en que estas han sido utilizadas son anecdóticos como consecuencia de la falta de difusión adecuada.

Todas estas medidas previstas en la Ley Integral han gozado de escasa implantación y desarrollo. La práctica diaria nos muestra que en muy pocos casos se solicitan medidas que excedan del ámbito judicial y que ni siquiera se informa a la víctima de la existencia de dichos recursos.

Tutela institucional

Algunos dispositivos de protección que las nuevas tecnologías ofrecen a las víctimas, como pueden ser brazaletes electromagnéticos, pese a lo previsto, tan solo se ha puesto en funcionamiento en algunas Comunidades Autónomas y de forma casi testimonial.

Tampoco se han desarrollado en la forma prevista las Unidades de Violencia de las Subdelegaciones de Gobierno, puesto que se las ha dotado de un mínimo personal, siendo imposible que de esta forma se alcancen sus objetivos.

Necesidad de formación en perspectiva de género

Las carencias de formación de género de las personas titulares de los Juzgados que conocen de estos asuntos, incluidos los Juzgados de Violencia contra la Mujer, restan efectividad al principio de tutela judicial efectiva y se ponen de manifiesto por el total desconocimiento de lo que significa la violencia de género y por la falta de criba de las denuncias cruzadas, que se interponen como estrategia de defensa por muchos agresores, de lo que resulta que en ocasiones, con la simple manifestación del denunciado de haber sido objeto a su vez de agresión, cambia radicalmente la posición procesal de la

denunciante de acusadora a acusada, desalentándola de continuar con un procedimiento penal que se ha iniciado tras muchos esfuerzos.

Cuando existen lesiones en la mujer y el varón, no se hace ningún esfuerzo argumentativo para distinguir entre lesiones de ataque y de defensa, por sus características, gravedad, localización y medio empleado, al objeto de aplicar la eximente de legítima defensa, sino que se condena a los dos a idéntica pena.

Se ha vuelto nuevamente a la aplicación residual del delito de maltrato habitual. Aun cuando la víctima refleje en la denuncia que vive una situación de malos tratos continuada, es muy común que se juzgue al denunciado exclusivamente por el último hecho, no realizándose ninguna investigación sobre la situación de maltrato habitual anterior, que en consecuencia queda impune.

La especialización de forenses, trabajadoras y trabajadores sociales y psicólogas y psicólogos de las Unidades de Valoración Forense Integral, previstas en la Ley para dar una respuesta especializada a las exigencias de prueba pericial y de valoración del riesgo, no han podido realizarse en aquellas Comunidades Autónomas, como las de Madrid, Canarias, País Vasco, Cataluña y Valencia que ni siquiera han puesto en marcha estas Unidades.

Cabe destacar de forma favorable la actuación coordinada y bajo el principio de unidad de criterio y de persecución efectiva de los delitos de género de fiscales que actúan en juzgados de Violencia sobre la mujer, a través de fiscales delegados, (la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, con fiscales responsables de secciones creadas en cada Tribunal Superior de Justicia). Se ha constatado su mayor preparación, tanto en sus estrategias de acusación en juicio, como en que mantienen la acusación en los casos de silencio de la víctima contribuyendo a la desaparición de la impunidad y plantean recursos de apelación en gran parte de las absoluciones.

Las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado iniciaron en los años ochenta la formación y especialización obligatoria de sus miembros dentro de sus programas de capacitación, y como presupuesto de la puesta en marcha de unidades especializadas como el Servicio de Atención a la Mujer del Cuerpo Nacional de Policía y los equipos especialistas Mujer-Menor de la Guardia Civil (EMUMES). Recientemente, se ha puesto en marcha un protocolo para la valoración policial del riesgo de violencia contra la mujer, al objeto de elaborar informes policiales con valor de atestado-denuncia que califican el nivel de riesgo, y en función de tal calificación realizan valoraciones periódicas de mayor frecuencia (como máximo cada 72 horas y como mínimo cada dos meses) en función de la gravedad del riesgo.

Este reconocimiento al esfuerzo de formación y especialización por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no es óbice para que constatemos que la realidad es que las denuncias de las mujeres se formulan en comisarías y puestos de la guardia civil ordinarios que en ocasiones no sólo no informan de los recursos legales y medidas de protección al alcance de las mismas, sino que las disuaden, poniendo en duda su testimonio.

Derecho a la asistencia jurídica gratuita

La ley Integral reconoce el derecho a una asistencia jurídica especializada para las víctimas de violencia de género. El Real Decreto 1455/2005, por el que se adapta el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita al contenido de la citada Ley en el que se regula de forma más concreta la especialización que se tiene por cumplida simplemente con la imposición de la obligación de los

Colegios de Abogados de crear un turno especializado para la defensa de las víctimas de violencia de género.

Sin embargo, en la mayoría de los colegios profesionales se ha optado por dar cumplimiento a este requisito de especialización impartiendo un curso de acceso al turno de oficio de violencia de género, sin entrar a valorar cuestiones básicas como son: el concepto de violencia de género y abordar las materias laborales y administrativas que se recogen en la Ley Integral. Los turnos actuales de violencia de género de los diferentes colegios, se limitan a enviar a las abogadas y abogados que defienden a las mujeres cuando estas ya han sido citadas por el Juzgado, con lo que el único contacto previo a la celebración de la vista de la orden de protección es una entrevista apresurada en los pasillos.

Es imprescindible que la mujer que se plantea denunciar reciba un asesoramiento jurídico previo especializado, derecho además contenido en la Ley Integral, sobre el contenido penal de los hechos que quiere denunciar, y en general sobre las claves del procedimiento, intentando que en la denuncia consten todos aquellos elementos que van a permitir al juez valorar adecuadamente la situación de riesgo y las medidas más adecuadas para protegerla a ella y a sus hijos.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita debería ser universal, es decir para todas las mujeres víctimas de violencia de género, ya que de no serle concedida la justicia gratuita deberá abonar los honorarios de defensa y representación. Esto supone un elemento disuasorio que vuelve a revictimizar a la mujer.

Falta de protección a los menores en los procedimientos de violencia de género

Sólo en una ínfima parte de las órdenes de protección y sentencias civiles dictadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como de las sentencias penales condenatorias de los Juzgados de lo Penal, se contempla la repercusión que tiene en el proceso de socialización y formación de las hijas y de los hijos la exposición a la situación de violencia. En las ordenes de protección acordadas, la mayoría se limitan a establecer una prohibición de acercamiento y comunicación del agresor respecto de la víctima, pero no de la prole, a pesar de que la Ley Integral establece específicamente la posibilidad para el juez de acordar la suspensión de la patria potestad, guarda y custodia y del régimen de visitas. (Artículos 65 y 66).

La única medida que se acuerda habitualmente es la de fiscalizar la entrega y recogida a través de un Punto de Encuentro, cuyos informes en muchos casos también carecen de perspectiva de género y contribuyen a la revictimización de las mujeres.

Así mismo, la inclusión de la previsión como pena accesoria de la inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad o de la privación de este conjunto de derechos y obligaciones paterno-filiales, sólo se realiza en el delito de violencia habitual del artículo 153 del Código Penal, en el tipo de mutilación genital y en los de pornografía infantil. Debe incluirse como pena accesoria en los tipos de homicidio, asesinato, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, la libertad e indemnidad sexuales que se produzcan entre progenitores, o de éstos respecto a los hijos, bien en los articulados referentes a dichos delitos, bien como previsión específica en el artículo 57 del Código Penal.

3 EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LAS MUJERES

Prostitución y Trata con fines de explotación sexual

A mediados de los años noventa comenzamos a observar en nuestro país un incremento de mujeres en situación de prostitución. Este mismo escenario se estaba reproduciendo en los territorios de la Unión Europea y empezaría a ser objeto de atención por parte de las instituciones europeas. Un conjunto de factores comunes estaban facilitando tanto el proceso de globalización del mercado de la prostitución como su crecimiento y expansión. El neoliberalismo, la desestructuración social y económica de numerosos Estados europeos, la extrema pobreza y conflictos que afectan a numerosos países, el debilitamiento de las barreras penales frente al proxenetismo o los limitados avances en materia de igualdad entre sexos, son, entre otros, algunos de los factores que contribuyeron a favorecer el crecimiento exponencial del consumo sexual de mujeres y de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, tanto en Europa como en nuestro país.

En esta misma década, especialmente a partir del año 1995, el debate sobre la explotación sexual de las mujeres que representa la prostitución y la forma en que se abastece ese mercado, la trata, empezó a aparecer en las agendas de organizaciones de mujeres para convertirse, poco a poco, en una preocupación nuclear no sólo de debate sino también de concretas demandas de intervención dirigidas a los poderes públicos. El cambio de posición que adoptó el Estado, en el período que va desde 1995 a 2009, es indisociable del activismo de las mujeres y de sus organizaciones. De la posición liberal y propiciatoria a la expansión de la industria del sexo, que representó la despenalización en el Código Penal de los delitos de proxenetismo no coercitivo y que se llevaría a cabo con el texto penal de 1995, o de las intenciones de reglamentar la prostitución a que se orientaba la Comisión de Estudios de la Prostitución constituida en el Cámara Alta en el año 2002, hemos ido logrando imprimir, al menos en determinados niveles institucionales, un significativo cambio de perspectiva en el análisis del fenómeno al tiempo que hemos alcanzado un enorme consenso en el movimiento asociativo de mujeres en orden a designar la prostitución y la trata como fenómenos indisociables y como modalidades de violencia de género incompatibles con el derecho efectivo a la igualdad entre sexos, igualdad que se hace más necesaria que nunca reivindicar de forma universal para todas las mujeres con independencia de su país de origen, procedencia, etnia, religión o cultura.

Prueba de los cambios que nuestra acción han producido en estos años en la posición política del Estado es la reforma del Código Penal llevada a cabo en el año 2003 que rehabilita la figura del mero proxenetismo lucrativo¹ o las conclusiones alcanzadas, en abril del 2007, por la Comisión mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades de las Cortes Generales que descartó medidas legislativas encaminadas a reglamentar la prostitución, al tiempo que elevó al Gobierno una batería de propuestas tendentes a incorporar a la acción política la lucha contra la explotación sexual de las mujeres.

Por su parte el Gobierno, en diciembre de 2008, puso en marcha el primer Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual y ratificaría el Convenio del Consejo de Europa de lucha contra la Trata de Seres Humanos, hecho en Varsovia de 16 de mayo de 2005.

¹ La ley orgánica 13/2003 de 25 de noviembre modificó el artículo 188.1 introduciendo la sanción de los que con mero ánimo de lucro determinen a persona mayor de edad a ejercer la prostitución.

No obstante, los cambios que desde el punto de vista institucional se han producido en la política del Estado en lo referente a la explotación sexual de mujeres, lo cierto es que la actuación política descansa básica y esencialmente en criterios de orden público e inmigración, hilo conductor que sintoniza con las directrices de cierre de fronteras que se emiten desde la Unión Europea y desde otras sedes internacionales. No resulta baladí recordar que el Protocolo de Palermo surge más al hilo del intereses de la comunidad internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional que con pretensiones de profundizar en la protección de los derechos humanos y desde luego hay algo común en las posiciones locales, europeas o de otros organismos supranacionales, la perspectiva de género está ausente en todas ellas.

La expansión de la industria del sexo, a escala mundial es un hecho notorio y también que los beneficios astronómicos que produce van a parar, en su mayor parte, a organizaciones transnacionales y locales de corte mafioso perfectamente estructuradas. También es patente que ese mercado necesita abastecerse constantemente con cuerpos de mujeres y renovar de forma permanente la oferta, y se nutre de mujeres captadas de modo delictivo, procedentes de países con economías empobrecidas. Ahora bien, el que tales hechos requiera claras decisiones de política criminal es una cosa y, otra, que las políticas e iniciativas nacionales e internacionales acentúen la puesta en marcha de medidas de tal naturaleza en detrimento y obviando que la prostitución y la trata son manifestaciones graves y severas de la profunda desigualdad en la que viven las mujeres en todos los puntos del planeta.

En la lucha contra la trata están activos de forma permanente criterios de seguridad o contra la inmigración, y, escasamente presentes, criterios de lucha contra la desigualdad entre sexos que representa la explotación sexual de mujeres y medidas incondicionales de protección a las víctimas que hagan efectivos los derechos que les han sido vulnerados. La vigente ley de extranjería, en términos similares a la derogada, condiciona la protección a las víctimas de la trata (artículo 59) a la colaboración policial en la lucha contra redes organizadas y a la aportación de datos esenciales, lo que evidencia que la protección del Estado a las víctimas no deriva de su condición de tales, sino de la utilidad de sus aportaciones a la investigación policial.

La lucha contra la inmigración resulta otro de los criterios rectores de actuación, según nota de la Brigada de Extranjería del Cuerpo Nacional de Policía de Jaén, de la que se hace eco la edición digital *Andalucía Información.es* del pasado 20 de enero de 2010, “se pondrá cerco en los próximos días a los locales de alterne de la provincia, entre ellos los dos que se encuentran en el término municipal de Jaén, así como en los pisos en los que se tiene conocimiento que se ejerce la prostitución. Según informan fuentes de la Comisaría de Jaén, el objetivo es detectar inmigrantes que se encuentren en situación ilegal en toda la provincia”. La situación de explotación sexual que comporta supervivir en los locales o lugares de alterne constituye un hecho secundario, incluso indiferente en las actuaciones políticas.

Desarticular el fenómeno de la trata requiere no sólo actuaciones policiales sino intervenir sobre las condiciones estructurales que la posibilitan y entre ellas sobre el papel relevante que tiene la compra de servicios sexuales por parte de los varones, ya que de no existir esta demanda, sería impensable la subsistencia de esta actividad delictiva y de los negocios que de forma legal o ilegal existen en los países receptores.

Desde nuestra posición, esto es, desde una perspectiva de género, la trata con fines de explotación, a diferencia de otras modalidades de trata, afecta esencialmente a mujeres y son los varones los que de forma mayoritaria consumen mujeres, niñas y niños en el mercado de la prostitución. Es pues una oferta íntimamente relacionada con demandas masculinas y estas prácticas, lejos de ser reprobadas son aceptadas, no cuestionadas, consentidas, condonadas, y, en ocasiones, legitimadas de forma amplia por el grupo social.

La actuación frente a la Trata requiere medidas políticas, legislativas, sociales encaminadas a desactivar la demanda y traspasar el tanto de responsabilidad hacia los usuarios que con su dinero alimentan este mercado de cuerpos de mujeres, niñas y niños.

Los países receptores de mujeres en situación de trata y prostitución, tienen una enorme deuda con las víctimas de la trata y con la vulneración que han sufrido en sus derechos fundamentales, ya que han sido trasladadas, captadas y recibidas, para ser ofertadas y satisfacer una demanda de cuerpos de mujeres que generan sus propios ciudadanos, por ello las medidas de protección a la víctima debe contemplar una reparación integral de los daños y menoscabos que han sufrido, y tales medidas no pueden estar condicionadas, ni supeditadas a la eficacia de la información que proporcionen a las investigaciones criminales.

Reivindicamos a la Comunidad Internacional un plan de acción común que:

- Identifique de forma relevante el papel que, en la expansión de la industria del sexo y en su abastecimiento a través de la trata, tienen los varones que consumen mujeres, niñas y niños en situación de prostitución y que incite a los Estados a que recurran, entre otras medidas, a la sanción penal de los que consumen servicios sexuales.
- Imponga a los Estados la obligación de reportar no sólo los logros en materia de desarticulación de redes, sino que rindan cuentas de los recursos debidamente cuantificados puestos a disposición de las víctimas; de las reparaciones obtenidas por las mismas, de los medios legales habilitados para su defensa y que determinen numéricamente cuántas de entre ellas, han tenido acceso a los mismos; de las plazas de acogimiento y refugio habilitadas para las víctimas y del número de mujeres que han recibido un permiso de residencia para vivir en el país de destino de forma transitoria o definitiva y de las que hayan sido repatriadas a sus países de origen.
- Los organismos internacionales impongan a su personal funcionario civil o militar y a las organizaciones que reciben fondos y ayudas de los gobiernos y de los organismos internacionales, la obligación de respeto absoluto a la indemnidad sexual de la población y por tanto la prohibición de consumo sexual por precio de mujeres, niñas y niños so pena de sanciones y pérdidas de los fondos habilitados.

La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

Las definiciones internacionalmente aceptadas de trata de seres humanos y víctimas de dicha trata, recogidas en el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (del 2000) y en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de Seres Humanos (del 2005). Dicho Convenio establece la siguiente definición:

“a. La expresión «trata de seres humanos» designa la contratación, el transporte, el traslado, el alojamiento o la acogida de personas mediante amenazas de recurrir a la fuerza, recurso a la fuerza o cualquier otra forma de obligación, mediante raptos, fraude, engaño, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad o mediante la oferta o la aceptación de pagos o ventajas para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena o bien otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

b. El consentimiento de una víctima de la «trata de seres humanos» ante una posible explotación, tal y como se define en el párrafo (a) del presente artículo, se considerará irrelevante cuando se utilice uno cualquiera de los medios enunciados en el párrafo (a);

- c. la contratación, el transporte, el traslado, el alojamiento o la acogida de un niño con fines de explotación tendrán la consideración de «trata de seres humanos», aunque no apelen a ninguno de los medios enunciados en el párrafo (a) del presente artículo;
- d. el término «niño» designa a toda persona de menos de dieciocho años de edad;
- e. el término «víctima» designa a toda persona física sometida a la trata de seres humanos tal y como se define en el presente artículo.

Según el Informe de la Oficina sobre Drogas y Crimen de Naciones Unidas (UNODC), España es uno de los veinte principales países de tránsito y de destino de la trata de personas con fines de explotación sexual. Aunque no se conoce con exactitud la magnitud real del problema en nuestro país, la mayoría de sus víctimas son mujeres jóvenes (entre 18 y 25 años), provenientes de Brasil, Bulgaria, Colombia, Ecuador, Nigeria, Ucrania, Rusia, Rumania, Senegal, entre otros.

Sin embargo creemos que debe ser tratado no como un delito ordinario sino de Derecho internacional con las consecuencias correspondientes. El artículo 2 del Convenio Europeo contra la Trata establece que sus disposiciones se aplicarán a todas las formas de trata de seres humanos que se lleven a cabo en el ámbito nacional o transnacional, estén conectadas o no con el crimen organizado. La reciente propuesta de Decisión Marco de la Unión Europea sobre trata de personas establece entre las medidas prioritarias para facilitar el enjuiciamiento de estos abusos la previsión de una “norma de competencia extraterritorial más amplia y vinculante”. El Convenio Europeo exige a los Estados que garanticen la identificación de las víctimas de trata, a través de mecanismos adecuados. Una de las recomendaciones fundamentales de la Red Española contra la Trata de Personas durante la elaboración del Plan Integral, fue el establecimiento de un mecanismo de identificación acorde con las previsiones de los instrumentos internacionales y que fuera aplicable en todo el territorio del Estado. Concretamente se recomendó, tomando como ejemplos de las buenas prácticas desarrolladas por algunos países europeos como Italia y Bélgica, la articulación de un mecanismo que señalara un órgano encargado y un procedimiento administrativo a seguir para el reconocimiento de una persona como presunta víctima de trata y su posterior acreditación como tal.

Las redes de trata para la explotación sexual reclutan a mujeres de las zonas de mayor depresión económica de países pobres, con falsas ofertas de trabajo o por medio de agencias matrimoniales. Una vez en España, la resistencia de estas mujeres a la explotación es vencida mediante la violencia, amenazas graves, y especialmente con la sustracción de dinero, pasaporte y todos sus efectos personales, lo que coloca a la víctima en situación de gran vulnerabilidad y dependencia de la red.

La trata con fines de explotación sexual vulnera el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad y a la libertad, a la dignidad de la persona. Vulnera también otra serie de derechos humanos, como el derecho de la persona a no ser sometida a esclavitud, a no sufrir tortura, o tratos inhumanos, crueles o degradantes; el derecho a no ser vendida en matrimonio, a una vida familiar y a la intimidad: el derecho a la salud, a una vivienda en condiciones de seguridad y fundamentalmente a no ser discriminada por el hecho de ser mujer.

El Plan Integral contra la Trata de España, establece únicamente la obligación estatal de garantizar la atención integral a las víctimas de trata con fines de explotación sexual que “colaboren con las autoridades competentes”. Esta limitación supone un incumplimiento de las previsiones del Convenio Europeo, y una traba añadida para el acceso de la mayor parte de las mujeres víctimas de trata a los recursos de atención integral. Esta limitación puede afectar de manera desproporcionada precisamente a aquellas mujeres que viven situaciones de mayor vulnerabilidad y temor a represalias, cuya

colaboración con las autoridades requerirá un firme apoyo previo y una atención y protección adecuadas.

En España no existe una red de recursos que garantice la disponibilidad de servicios de atención y alojamiento seguro con cobertura estatal. A pesar del esfuerzo realizado por organizaciones no gubernamentales que, con fondos públicos, gestionan recursos de este tipo en algunos municipios del Estado, existen importantes desigualdades en función de las Comunidades Autónomas que garanticen una información inmediata y especializada, ofrecida por personas capacitadas en Trata.

Por todo ello creemos que es fundamental recordar y hacer especial hincapié en los que se suponen deberían ser derechos exigibles y fundamentales de las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual:

- Derecho a no ser detenidas o encausadas por haber entrado ilegalmente en los países de tránsito y destino, o por haber participado en actividades ilícitas, en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación de víctimas de trata.
- Derecho a ser informadas de sus derechos y de los recursos disponibles, en un idioma que conozcan.
- Derecho a acceder a un alojamiento seguro y adecuado a sus necesidades.
- Derecho a recibir asistencia sanitaria sin restricciones y con respeto de su intimidad.
- Derecho a recibir atención psicológica dirigida a su recuperación e inserción socio-laboral.
- Derecho a contar con la máxima protección ante una decisión de retorno a su país de origen.
- Derecho a solicitar el asilo en España, si tuviera temor de persecución en su país de origen.
- En el caso de denunciar, derecho a obtener la condición de “testigo protegido” con garantía de su seguridad y la de sus familiares, y otras personas cercanas que puedan correr peligro, que las diligencias policiales o judiciales no les acarreen una nueva agresión, ser asistidas por un profesional de la abogacía gratuito y especializado y obtener reparación moral y económica.
- Derechos todos ellos que, para ser garantizados, necesitan del desarrollo de una legislación concreta que asegure la protección de la víctimas, y establezca mecanismos de coordinación entre los diferentes estados. De manera que se pueda trabajar, por un lado *prevención*, evitando la captación en origen, y por otro la *acogida y la atención integral* en los países de destino. Siendo imprescindible la creación de recursos específicos para la identificación directa de las víctimas.

Por ello, creemos necesario:

- Analizar y valorar los progresos realizados hasta la actualidad en el tema de la trata de personas y las lagunas que existen en esta línea.
- Evaluar las distintas legislaciones y políticas que se han aplicado para luchar contra la trata de personas.
- Establecer mecanismos de revisión (imparciales, de colaboración y transparentes) de las políticas y estrategias desarrolladas como medio de acceso e intercambio de información, que permitan un examen global de las mismas, proporcionando la asistencia técnica precisa a los Estados.

Todo ello hará posible que las personas víctimas de trata logren realmente:

- Información real sobre sus derechos tanto legales, como políticos y civiles, lo que reducirá su vulnerabilidad.
- Un verdadero acceso a la justicia que garantice la protección adecuada (asistencia incondicional y período de reflexión) y asegure sus derechos fundamentales, evitando ser revictimizadas.
- Protección integral, que incluya todas las necesidades sociales de las personas tratadas (vivienda, salud, etc.).

4 PROPUESTAS

- Considerar la situación de vulnerabilidad especial que sufren las mujeres del ámbito rural por sus circunstancias socio-familiares.
- Realizar estudios rigurosos sobre el incremento de la violencia de género en la juventud
- Aplicar un enfoque coordinado y multisectorial para poner fin a todas las formas de violencia contra la mujer a nivel de la Unión Europea y este enfoque debe incluir medidas contra la trata y la prostitución como una forma más de la violencia de género.
- Existe una perentoria necesidad de realizar trabajos científicos de investigación sobre la violencia de género que comprendan su origen, la transmisión generacional y la acción preventiva con pretensiones de erradicación.
- Es necesario dotar a todos los países de una legislación integral, específica, que afronte desde todos los ámbitos la violencia de género. Y al mismo tiempo articular una coordinación legislativa común entre cada país, con el fin de aunar fuerzas y coordinar los intereses y derechos de las mujeres allá dónde se encuentren.
- Es preciso un pronunciamiento sobre la condición de víctimas directas que corresponden a los hijos e hijas que han convivido o conviven con el perpetrador de la violencia.
- Hay que promover una resuelta erradicación para terminar con el nuevo producto del Síndrome de Alienación Parental (SAP), creado exclusivamente como otra modalidad de maltrato a las mujeres, sus hijas e hijos. El SAP es un ejemplo claro de un instrumento creado bajo supuestos de cambio acerca de la paternidad que no tiene más finalidad que la de hacer perdurar el control sobre las mujeres cuando éstas deciden poner fin definitivo a su relación con el varón. El SAP nació en EEUU para eludir, al mismo tiempo que hacer invisibles, los abusos sexuales y los maltratos de los que las niñas y los niños eran objeto. Estas ideas han conseguido entrar en la sede judicial tanto civil como penal de los países en general por lo que se hace absolutamente imprescindible reformar la normativa legal que atañe a los jueces en materia de la admisión de las pruebas para impedir que desde la propia justicia se desarrolle un maltrato institucional hacia las mujeres y la infancia.
- Los recursos de protección y recuperación de mujeres, niñas y niños que sufrido maltrato en el ámbito familiar deben contar con un equipo multidisciplinar que abarque las necesidades terapéuticas, jurídicas y sociales que afecten a ésta específica familia monoparental compuesta por la mujer y los hijos e hijas de las víctimas de la violencia sexista, con perspectiva de género.
- La gestión de los recursos ni se puede improvisar, ni se puede adjudicar a empresas con ánimo de lucro, porque se trata de una violencia ideológica, tampoco puede llevarse a cabo sin una formación completa sobre el complejo ejercicio de la violencia machista y su incidencia en la transmisión generacional de un mal que significa el mayor atropello a los derechos humanos de las mujeres y sus hijos e hijas.
- Es importante contar con órdenes de alejamiento internacionales que sirvan de protección a las víctimas se hallen dónde se hallen, en cualquier país.
- El incumplimiento de pensiones de alimentos para los hijos representa otra modalidad de maltrato, (maltrato económico), que condiciona la vida de las mujeres y produce daño a la infancia por lo que convendría llegar a un pacto legislativo para que todos los países recogieran en sus leyes dicho incumplimiento como causa definitiva para interrumpir indefinidamente, es decir, por todo el tiempo que dure, la comunicación y visitas del incumplidor con sus hijos. Mientras dure la morosidad en el pago, el Estado debe arbitrar la norma legal pertinente para que la mujer y los hijos perciban dichas pensiones con cargo al presupuesto estatal, en la cuantía estipulada por el juzgado, repercutiendo el gobierno las cantidades adeudadas contra el obligado al pago de las mismas.



EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA MUJER

ÍNDICE:

1 INTRODUCCIÓN

2 COEDUCACIÓN COMO PROPUESTA DE CAMBIO

3 NUEVAS TECNOLOGÍAS

1 INTRODUCCIÓN

El *leitmotiv* de la Plataforma de Acción de Beijing es, indudablemente, la desigualdad existente entre la mayoría de la población, las mujeres, y la minoría conformada por los varones así como la búsqueda de las formas más eficaces para que las mujeres ocupen su lugar en la sociedad. Pues bien, si se analizan todas y cada una de las áreas en las que se dividió la situación actual para su análisis y para enunciar las propuestas que lograrían el cambio, se puede observar que la solución pasa por un cambio en la educación ya que, sin duda alguna, un mundo que quiera alcanzar los valores de igualdad, justicia y democracia pasa necesariamente por la construcción de un modelo social en el que estén y se hagan presentes mujeres y varones.

Situación en España

En España, país firmante de la Plataforma, la realidad es que el modelo del que se ha dotado para la educación no es vehículo para lograr estos fines. Al transferir las competencias en educación a las Comunidades Autónomas está provocando una desigualdad entre ellas; en especial en la Escuela Pública que es la única que puede y debe garantizar la igualdad en la educación y el acceso a toda la ciudadanía.

Por otro lado, el sistema de concertos que se estableció con las escuelas privadas para poder ampliar la edad de educación obligatoria ha pasado de ser una medida provisional, por la necesidad, a un *status quo* que incrementa año a año el número de escuelas privadas (la mayoría en manos de la iglesia católica) que se benefician de esta forma de financiación en detrimento de los fondos que llegan al sistema público que ve, de esta manera, como se acrecienta su deterioro.

Esto es así porque la Ley Orgánica de Educación (LOE) no fue, en el momento de su aprobación, acompañada por una Ley de Financiación sino de una memoria económica que sólo cuantificaba el dinero que “estaría bien” invertir en Educación para llevar adelante las propuestas contempladas; la memoria no obliga a las Comunidades Autónomas a gastar el dinero que reciba del Estado para la Educación Pública... ni siquiera para la Educación, ya que la última decisión la toma el Gobierno Autonómico. Esto es aún más grave si se tiene en cuenta que algunas Comunidades Autónomas están firmando concertos con escuelas privadas que separan al alumnado por sexos.

Estos centros privados-concertados han sido muy críticos con la asignatura de Educación para la Ciudadanía (reivindicación de las organizaciones de mujeres en la reunión de Beijing+10) única “llamita” de “explicación de la igualdad” en el sistema educativo; el resultado ha sido que se haya hecho la “concesión” de que cada centro la imparta de forma diferente. Esta asignatura, que esta muy bien para explicar al alumnado la Constitución Española que es lo único que nos une, no sirve para nada para lograr la igualdad real entre todos y todas.

Las escuelas infantiles de 0 a 3 años públicas y de calidad, con perspectiva de género, prácticamente son inexistentes en el país y, las existentes (que no cumplen la perspectiva de género) no están implantadas en número suficiente para lograr la conciliación en las familias. En estos momentos, en algunas Comunidades Autónomas, se están rebajando los requerimientos de calidad, lo que está provocando una conversión a “guarderías” de estas escuelas públicas y permiten la proliferación de “guarderías” privadas.

Las Universidades no contemplan la perspectiva de género de una forma transversal y, es más, en su curriculum apenas existen asignaturas en donde se contemple el quehacer de las mujeres a lo largo de



la historia, su aportación a la ciencia, etc. Amén de las carreras directamente implicadas en la enseñanza.

Teniendo en cuenta que la escuela, en sí misma, encierra la doble posibilidad de reproducir el modelo social o de cambiarlo contribuyendo, en este último caso, a construir una sociedad más justa, democrática e igualitaria se hace necesaria la apuesta por la escuela pública de calidad donde se imparta coeducación. Pero, en España, el sistema es de una educación mixta. Dada la naturaleza de este documento y la brevedad que tiene que tener, solamente se especificará aquí las características de la coeducación.

2 LA COEDUCACIÓN COMO PROPUESTA PARA EL CAMBIO

Para lograr una escuela coeducativa y por tanto justa, igualitaria y democrática para varones y mujeres, para niñas y niños, es necesario reforzar la formación del profesorado en todas las complejas facetas y variados campos de su profesión desde la perspectiva del enfoque integrado de género. De esta manera, reconocerá las formas con las que el sexismo se manifiesta realmente en el centro, tanto a nivel personal como comunitario y aceptará la responsabilidad que le toca como posible implicado en la reproducción de esa desigualdad.

La **coeducación** significa la interacción lúcida y equitativa entre los sexos con una finalidad superadora de estereotipos, discriminaciones y situaciones de inconsciencia generadoras de sufrimiento. Coeducar significa realizar un análisis personal para deconstruir las creencias y los comportamientos inconscientemente interiorizados por parte del profesorado, del alumnado y las familias, ya que dichas creencias van a configurar el clima escolar.

Los valores que sustenta la coeducación son: igualdad; solidaridad; equidad; respeto; paz; valoración de las diferencias de sexo como riqueza a intercambiar; alta valoración del diálogo; la negociación y el consenso; paridad desde el desempeño de cargos; humanización; flexibilidad y equidad en el uso de espacios y tiempos; colaboración entre ambos sexos; decidida ruptura con los estereotipos de género, fundamentalmente con los que se refieren a atribuciones de tareas de los ámbitos público y privado, con la desigual valoración del primero sobre el segundo; exclusión radical de la relación de dominio-sumisión en los ámbitos familiar y escolar y erradicación de cualquier forma de violencia de género.

Para instalar este sistema educativo se necesitará, previamente, un proceso de toma de conciencia sobre la discriminación de género, tanto en el ámbito personal como en el colectivo donde habrá que diseñar un modelo que parta de la detección-sensibilización-concienciación del sexismo en los siguientes aspectos de la realidad escolar:

- La gestión del currículo, es decir, en el enfoque androcéntrico de las materias, libros de texto, lenguaje, material escolar, ambiente y dinámica del aula en relación con alumnas y alumnos.
- Uso equitativo de los espacios y tiempos entre mujeres y varones.
- Frecuencia y tipo de interacciones con alumnas y alumnos, tipo de interacciones entre iguales a nivel de alumnado y del profesorado.
- Grado de visibilización y desempeño paritario de la autoridad (cargos directivos y distribución de responsabilidades).
- Estrategias para el abordaje de conflictos recurriendo al uso de poder versus autoridad, en la convivencia.
- Elaboración de un proyecto de centro realmente coeducativo, llevarlo a la práctica, animar a su realización, facilitarla y evaluar su nivel de logro para introducir las mejoras necesarias.
- Impulsar la reflexión crítica sobre la propia gestión directiva con el fin de mejorarla.
- Dedicar tiempos y espacios concretos para la formación permanente del profesorado en la perspectiva de género y propiciar acciones formativas conjuntas con las familias.

Se entiende que es absolutamente imprescindible el establecimiento de la coeducación y si realmente existe la voluntad política de cambio se deberá complementar con campañas de concienciación de la población adulta; es decir, coeducar a toda la sociedad. Sin esto, no se podrá erradicar todas las trabas para la incorporación de las mujeres a lugar que les corresponde y contra la principal de todas ellas: la violencia de género entendida como lo hacen las Naciones Unidas.

3 NUEVAS TECNOLOGÍAS

Como en el mayor número de áreas y sectores económicos, las mujeres tampoco controlan las nuevas tecnologías. Existe una brecha de género generalizada y en los tiempos que vive la sociedad occidental y de los países del norte, asistimos a una brecha digital de género que consecuentemente inhabilita a las mujeres a participar en cualquier ámbito y menos aún en la toma de decisiones.

Utilizar las TICs (Tecnologías, Información y Comunicación) supone estar en ventaja frente a quienes no las utilizan. Además, las TICs bien utilizadas deben ser un método para mejorar la situación de desigualdad generalizada de las mujeres. Deben facilitar que se emprenda y para que se viva en corresponsabilidad con sistemas como el teletrabajo que en nuestro Estado hoy en día cuenta con tan poca aceptación. Es necesario cambiar la cultura laboral.

Las TICs son la infraestructura sobre la que se está desarrollando en nuestros días la participación civil. Las redes son la esencia de las asociaciones de mujeres.

El Gobierno tiene que definir la sociedad del mañana con las mujeres y con las TICs.

También es importante democratizar las nuevas tecnologías con técnicas como el software libre y las redes sociales 2.0. Estamos creando espacios de poder femenino para gestionar la vida visibilizando a las mujeres que estamos en todos los espacios.

Las TICs son fundamentales para mejorar el acceso al mercado laboral de las mujeres y el dominio de las mismas nos diferencian frente a otras personas que no las dominen.

El acceso de las TICs a las PYMES (Pequeñas Y Medianas Empresas) también las acerca a las mujeres pues, es donde más nos encontramos.



MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD: MAYORES, NIÑAS, RURALES Y REFUGIADAS

ÍNDICE

Mujeres Mayores

- 1 CONVENIOS Y MARCOS DE REFERENCIA
- 2 SITUACIÓN ACTUAL
- 3 MUJERES MAYORES ANTE LA CRISIS
- 4 PROPUESTAS PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y VARONES MAYORES

Niñas

- 5 REFLEXIONES SOBRE LOS MARCOS DE REFERENCIA
- 6 PROPUESTAS.

Mujeres rurales

- 7 CONTEXTO
- 8 PROPUESTAS

Refugiadas

- 9 LA PERSECUCIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL
- 10 EL SISTEMA DE ASILO ESPAÑOL
- 11 PROPUESTAS

Mujeres Mayores

1 CONVENCIONES Y MARCOS DE REFERENCIA

El artículo 13 del Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por Naciones Unidas en 1979 y sancionada por España en 1983 dice:

“La mujer tendrá, en condiciones de igualdad con el hombre, los siguientes derechos: a prestaciones familiares; a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, a participar en actividades de esparcimientos, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural. Sin discriminación de edad”.

El Tribunal contra la Feminización de la Pobreza promovido por la Red Europea de Mujeres que agrupaba al Movimiento Feminista y Asociativo de mujeres de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, y celebrado en la sede de la CEE en Bruselas en 1988, se marcó entre otros estos objetivos:

- Luchar por la independencia económica de las mujeres a través del trabajo asalariado en igualdad con los varones.
- Llevar a cabo una labor de seguimiento de las políticas europeas.

Se llegó a ellos a través de testimonios individuales de mujeres que denunciaban situaciones de pobreza por el hecho de formar parte de un colectivo vulnerable, como pueden ser las madres solteras, las refugiadas, las esclavizadas y sometidas a la trata y entre ellas se señaló de una manera rotunda que las mujeres mayores eran también un colectivo vulnerable por el hecho de ser mayores. Allí se reclamaron medidas para actuar de un modo prioritario tendiente a erradicar la pobreza en todos los colectivos más vulnerables.

Son viejas y actuales reivindicaciones, que dada la realidad de las mujeres mayores, como veremos más adelante en las cuantías de las pensiones contributivas, viudedad y no contributivas, son la raíz de esa precariedad y desigualdad, dado que las mujeres mayores, al llegar a la edad de jubilación, están abocadas, en la mayoría de los casos, a llevar una vejez carente de posibilidades de una vida digna, en cuanto a: vivienda o acceso a residencias adecuadas, salud y ocio.

En los objetivos y medidas aprobados en Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres de 1995 se insta a los Gobiernos aplicar políticas sociales que tengan en cuenta que:

- el riesgo de caer en la pobreza es mayor para las mujeres que para los varones, especialmente en la vejez. (La pobreza punto 52).
- deben prestar apoyo a los programas que mejoren la autosuficiencia de grupos especiales entre ellos las mujeres ancianas. (La economía punto 175).

El retornar o repasar la historia de esos principios de instituciones de toda solvencia como es Naciones Unidas, así como de eventos del movimiento feminista y asociativo de mujeres, busca mostrar una realidad a veces olvidada pero muy seria y cercana para que se tome conciencia de la realidad. Debemos tener en cuenta que el 13% de la población femenina en España es mayor de 60 años, lo que se olvida o no se toma en consideración, y que este colectivo presenta las mismas dificultades que se analizaban y denunciaban en ellos.

La Segunda Asamblea mundial sobre envejecimiento, Madrid 2002.

El 25 de febrero de 2002, Naciones Unidas, aprueba en Asamblea General una resolución sobre "La situación de la mujer de edad en la sociedad" en la que

"insta a los gobiernos y las organizaciones regionales e internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales interesadas, a que promuevan programas que favorezcan un envejecimiento saludable y activo, haciendo hincapié en la independencia, la igualdad, la participación y la seguridad de las mujeres de edad, y a que lleven a cabo investigaciones y programas concretos para atender a sus necesidades".

2 SITUACIÓN ACTUAL

En España el crecimiento de esperanza de vida nos lleva a tener un millón más de mujeres que de varones a partir de los 65 años. En el planeta habitan hoy 600 millones de personas mayores de 65 años y en el 2050 se suponen que tendrá 2.000 millones, es una revolución demográfica sin precedentes.

El envejecimiento es un fenómeno mundial, España es el 4º país más envejecido del mundo, según datos de Naciones Unidas ocupara el 2º puesto en 2050. Si hoy son más de 7,5 millones, el 17% de la población, para entonces el 30% habrá superado los 65 años, casi la mitad tendrá más de 80 años.

En la Unión Europea, entre 2000 y 2050 las personas mayores de 65 años aumentaran un 68% y mayores de 80, un 171%. La mayoría serán mujeres.

En España al igual que en todo el mundo, la vejez tiene cara de mujer. Hay más mujeres mayores que varones. Las mujeres vivimos más años, pero esta mayor esperanza de vida no se traduce siempre en mejor calidad de vida. Una de cada dos mujeres mayores es viuda, más de un 26% viven solas. Ser mujer y mayor es aún una mayor desigualdad.

El resultado último de una mayor esperanza de vida es una disminución de la calidad de vida, lo que ocurre en los países más desarrollados, en los menos desarrollados y en los no desarrollados.

El género induce a características diferenciales en el envejecimiento, los roles tienen un significado más negativo, la igualdad entre mujeres y varones, los logros conseguidos son un éxito, pero no así en la vejez.

Vivimos más años, más solas, más pobres, más discriminadas y con la salud más deteriorada.

Razones de género: Pensiones, derivadas o muy bajas, casi en el umbral de la pobreza. Los cambios sociales: nuevos y diferentes modelos familiares, la dispersión geográfica, avances en igualdad, incorporación de las mujeres a la educación, al empleo, a la política..., coincidiendo con la mayor esperanza de vida, provoca desajustes en la sociedad, para la que no estaba preparada, y no había previsto. Una vez más, la desigualdad en muchos casos hace que la mujer en edad avanzada esté presente cuidando a dependientes, a personas mayores que ella, a nietos y una vez más, totalmente invisibles.

Todos estos cambios van más allá de la demografía tienen repercusiones económicas, sociales, culturales, políticas, requieren cambios estructurales, que se incluya esta desigualdad específica en la agenda política, garantizar calidad de vida adecuada a todas las mujeres de hoy y de mañana. Las soluciones, queremos que no sean planificadas, pensadas, diseñadas, sin contar con la participación de las mujeres mayores, no queremos encontrarnos con hechos consumados, tenemos capacidad de decisión, queremos prevenir soluciones no deseadas por las mujeres, queremos tomar parte en actividades participativas, en última instancia ser dueñas de nuestra propias vidas en esas edades.

Junto al cambio demográfico se ha producido otro hecho, la aparición de un nuevo modelo de persona mayor, que quiere seguir siendo autónoma y protagonista de su vida, seguir aportando esfuerzo, conocimiento y experiencia a la sociedad de la que forman parte, activas útiles, participar y reivindicar el derecho a estar presente en todo: en la vida política, social, cultural, económica.....nada es ajeno en una sociedad para todas las edades.

Número de pensiones en vigor por sexo² (mayo 2009)

Pensiones contributivas	Pensiones	Importe medio:
Varones	3.243.219	998,37 €
Mujeres	1.789.504	592,02 €

Viudedad:		
Varones	154.589	430,71 €
Mujeres	2.113,701	562,92 €

SOVI (Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez):		
Varones	56.514	349,36 €
Mujeres	306.300	353,11 €

3. MUJERES MAYORES ANTE LA CRISIS

Ante la situación de crisis que estamos sufriendo y la tentación de posible recortes en políticas sociales El comité de mujeres de la FERPA (Federación Europea de Jubilados y de las Personas Mayores), perteneciente a la Confederación Europea de Sindicatos dice:

“las más débiles y vulnerables son las mujeres, especialmente las que perciben pensiones de jubilación baja. El riesgo de vivir en pobreza en la Unión Europea es más alto para las mujeres mayores (20%) que para los varones (15%). En el futuro, la proporción de personas con más de 75 años a riesgo de pobreza podría alcanzar un 30% en distintos países europeos, con una situación más dramática para las mujeres. La feminización de la pobreza será un hecho real y concreto agudizado.”

Las causas de esta situación se dan por la división sexual del trabajo, por no haber participado en igualdad con los varones en el mercado de trabajo y por tanto no haber cotizado a la Seguridad Social.

Ello afecta a las generaciones de mujeres que les obligaban a abandonar el trabajo cuando contraían matrimonio.

A los sectores de la economía y la industria sumergida prácticamente realizada por mujeres.

A los sectores altamente feminizados, y con menor reconocimiento social como la Confección, Empleadas de hogar entre otros.

² (Datos del ISM)

4 PROPUESTAS PARA CONSEGUIR UNA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y VARONES MAYORES

Reivindicamos que en las Políticas de Igualdad en España y en Europa no solo se tengan en cuenta las cuestiones relacionadas con el ciclo vital que incide especialmente en la situación de las mujeres jóvenes y adultas, en detrimento de las mujeres mayores. Por ello es necesario que se tome en consideración la su situación en los Planes de Igualdad que se vayan a diseñar en el futuro como por ejemplo en Beijing + 15.

Según decíamos anteriormente al aplicar la perspectiva de género, se observa que el colectivo de mujeres mayores tiene un nivel más elevado de vulnerabilidad que los varones en la vejez. Señalamos a continuación algunos aspectos:

- La pobreza, por sus niveles de renta más bajos.
- Enfermedades inhabilitantes y discapacidades, asociadas a una esperanza de vida más larga.
- La invisibilidad social por su, en muchos casos, escasa formación educativa.
- La soledad y aislamiento, a veces por condicionamientos sociales.
- El cuidado de otras personas de más edad que ellas, y/o nietas y nietos

Ante esta realidad planteamos las siguientes propuestas:

- Planes Gerontológicos con perspectiva de género con geriatras y personal sanitario especializado en las enfermedades específicas de las mujeres mayores.
- Que la Ley de Dependencia, que tantas expectativas creó de liberación para las mujeres y especialmente para las mujeres mayores, se desarrolle de manera adecuada y no, como sucede hasta ahora, que está aplicándose en unos casos erróneamente y en otros sin apenas recursos, dándose la situación de Comunidades Autónomas que apenas si la han puesto en práctica.
- Que la “Cultura de la Salud” se ponga en práctica a través de organismos tipo IMSERSO (Instituto de Mayores y Servicios Sociales) para que el ocio y servicios termales estén al alcance de las pensiones mínimas y no contributivas, bien por medio de becas o medidas de acción positivas, siempre en las políticas de prevención y mantenimiento de la salud, más que en las medidas paliativas de la medicación.
- Aumentar la creación de residencias públicas, en las distintas modalidades: de permanencia estable, de día, noche y módulos de vivienda tutelados, para quienes valiéndose por si mismas opten por una autonomía y libertad personal; pero ante todo, que haya plazas suficientes y asequibles en su cuantía, para todas las mujeres mayores que las necesiten.
- Que lo recogido en la Ley Integral contra la Violencia de Género se cumpla con respecto a la prioridad para residencias y viviendas a las mujeres mayores. Teniendo en cuenta el aumento de casos de la violencia hacia las mujeres mayores.
- Existen estudios sobre las mujeres mayores, pero desde nuestra perspectiva reivindicamos la importancia de mantener el modelo social europeo como garantía para luchar contra la recesión, que el sistema global, económico financiero y despiadado puede ejercer efectos muy nocivos sobre todos pero, especialmente, con las mujeres mayores, dada su precariedad económica, según hemos descrito anteriormente.

Niñas

5 REFLEXIONES SOBRE LOS MARCOS DE REFERENCIA

El artículo 19.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que

«los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo».

Según esto

- Entendemos que no se especifica la especial vulnerabilidad de las niñas dentro del concepto “niño, infancia y menores”.
- Entendemos que no existe en el territorio español unanimidad territorial en lo referente a derechos de las niñas.
- Pensamos que la etnia, religión, nacionalidad, o particularidades socio- familiares no pueden ser un freno para la aplicación de estos derechos.

Por lo tanto pedimos la creación de una comisión interministerial de género formada por expertas y expertos y que sea real la exigencia de la presentación de un informe de impacto de género por ministerios, y que esos informes contemplen, como imprescindible, la población de niñas (ej, Ministerio de Educación: perspectiva de género en la elaboración de materiales formación profesorado entre otros).

Defendemos también que la permisividad con el uso de la imagen de la mujer adulta, publicidad, series, cine, informativos etc. Particularmente cuando se trata de imágenes sexualizadas y reduccionistas, que hacen un flaco favor en los referentes para las niñas, en su propia proyección hacia el futuro.

Aún existiendo leyes que suponen acciones, derechos e igualdad formal, denunciarnos que el gobierno no promueva su obligado cumplimiento, y tememos que de darse un cambio de partido aún sea más difícil. Pedimos la exigencia del cumplimiento de las leyes europeas, al margen del partido que gobierne.

6 PROPUESTAS

Dado que creemos que debe existir un marco legal infranqueable que asegure los derechos de la infancia en todo el Estado, pedimos a la una acción directa para los siguientes asuntos tomando como trasversal los puntos marcados anteriormente, en el marco legal de la Constitución Española y de la Declaración Universal sobre los derechos de las niñas y los niños.

Desde un punto de vista general

- Presentar datos desagregados por sexo en menores en cualquier estadística.
- Usar un lenguaje no androcéntrico ni sexista.
- Que exista un doble estado de protección para niñas, derechos humanos y derechos de la infancia.

En el ámbito educativo

- Evitar frenos en la enseñanza Primaria y Secundaria. Currículo y currículo oculto.
- Formación específica para el profesorado (ley de violencia) porque de **no** se cumple este apartado de la ley, perjudica el avance con el alumnado temas de igualdad.
- Fomento de la Igualdad, ausencia de acciones unidas.

En la sexualidad afectiva y reproductiva

- Que se integre en las aulas la educación sexual y afectiva con perspectiva de género, así como la prevención.
- Evitar discursos machistas y homófonos en lo referente a relación sexuales y afectivas. Visibilización de otras realidades e identidades.
- Evitar la percepción de vulnerabilidad e indefensión aprendida de las niñas-mujeres en las materias, actividades y discursos.
- Conciliación laboral y equitativa para mujeres y varones, fomentado la responsabilidad en la crianza de hijas e hijos como estrategia imprescindible para la real inserción social de las niñas en igualdad.

Con respecto a los Medios de Comunicación

- Que se eliminen los estereotipos de género que pueden apreciarse en el fomento de los roles de cuidado para ellas y agresivos de acción para ellos en la publicidad y también en el uso de la imagen, colores y lenguaje en este medio.

En materia de Salud

- Interrupción voluntaria del embarazo para toda menor con un mínimo de las siguientes causas, violación, incesto, en casas de acogida o tutelas de la autonomía pertinente. violencia en ámbito familiar.
- La anorexia e imagen corporal, aumento de la preocupación por la imagen corporal de las niñas, cada vez a edad más temprana. Aumento de los trastornos de la alimentación.
- Fomento del deporte en niñas
-

Sobre Violencia de género

- Prohibición de los puntos de encuentro y de la mediación familiar en caso de violencia de género.
- Eliminación del supuesto de alienación parental.
- Protección específica para menores que procedan de hogares con violencia de género. Salud, hogar, educación..
- Incluir como violencia de género con el consiguiente castigo jurídico, cualquier forma de violencia de género ejercida sobre niñas y menores (violación, abuso, discriminación, trata, segregación social y demás abusos).

Grupos de riesgo

Niñas gitanas

- Prohibir matrimonios infantiles concertados.
- Violencia legitimada a mujeres y niñas.
- Ritos en torno a la virginidad
- Escolarización obligatoria: 9 de cada 10 niñas gitanas abandona la escuela después de la primaria.
- Ausencia de datos, estudios y lo más alarmante, estrategias para intervenir las situaciones de riesgo (violencia, educación, salud).

Inmigrantes

- Especial atención a los riesgos de discriminación por sexo en caso de niñas inmigrantes.
- Relativismo cultural y familiar, como arma peligrosa para las niñas y menores.

Mujeres rurales

7 CONTEXTO

El perfil de las mujeres del medio rural es el de una mujer de entre 45 y 65 años con dificultades mayores que las rurales para la inserción en el mercado de trabajo y mayor tasa de desempleo.

El propio informe sobre la Situación de la Mujer en las Zonas Rurales de la Unión Europea de Christa Kläß pone de manifiesto que las mujeres rurales están en minoría en los puestos de toma de decisiones y la planificación.

Es necesaria la diversificación reforzando su entrada en nuevos sectores a través del trabajo autónomo y la creación de pequeñas empresas a la vanguardia de la innovación y la diversificación de las áreas rurales.

La conciliación de la vida familiar y profesional se enfrenta a una realidad: las distancias entre el centro-lugar de trabajo y el de residencia. Esta condición está ligada a la formación-educación en igualdad y género y la cultura patriarcal y machista que condiciona el carácter emprendedor de las mujeres y su incorporación al mercado laboral.

El envejecimiento es especialmente evidente en las zonas rurales de la mayoría de Estados miembros de la Unión Europea según EUROSTAT 2008. Además, el éxodo rural se ha centrado en las mujeres con los consiguientes efectos negativos sobre la sostenibilidad económica y social del medio rural, disminuyendo las tasas de fertilidad y el número de hogares con varios miembros.

De otro lado, la realidad del envejecimiento del medio rural convierte a las mujeres en las sustentadoras y cuidadoras no remuneradas, ni visibles, ni reconocidas, de la sociedad rural. Es por tanto, una de las principales y urgentes reivindicaciones la profesionalización del cuidado de las personas dependientes. De ahí que denunciemos la Ley de Dependencia que sirve para perpetuar el papel indigno de cuidadoras sin reconocimiento profesional. La situación es circular: el hecho de que las mujeres sean amas de casa, limpiadoras, cuidadoras de dependientes y trabajadoras profesionales aumenta la mala calidad de vida en la madurez y por ello, a pesar de ser las que tenemos mayor esperanza de vida, la calidad en que vivimos en el medio rural nuestros últimos años, está sujeta a la merced de nuestras familiares más cercanas.

El problema de la ausencia de servicios en el medio rural es el hilo conductor de las reivindicaciones y problemas a los que hemos de hacer frente.

Solo el 17,7% de la población española habita en el medio rural. Por tanto, un Gobierno dirigido a golpe de estadísticas centra su atención en los lugares donde principalmente se registran las personas: núcleos urbanos, grandes poblaciones, litoral y archipiélagos. El 59% de los municipios considerados rurales, según la ley 45/2007 son de menos de 5.000 habitantes. La mayor parte de éstos lleva implícito un valor de densidad de población inferior a 100 habitantes por km², la dispersión de las posibles beneficiarias de estos servicios convierte a las inversiones en territorios rurales en inversiones poco rentables.

De ahí que la auto-organización de los/las habitantes de estas zonas para auto-proporcionarnos los servicios con sistemas como la economía social y la distribución de los mismos, son una alternativa cada vez más practicada.

La alimentación en el planeta depende mayoritariamente de las mujeres. Sin embargo, el acceso a la tierra (de la que sólo el 1% está en manos de mujeres), el agua y los demás recursos, las semillas y la biodiversidad es muy limitado. Además los recursos naturales y la tierra están siendo acaparados por empresas transnacionales, como una nueva colonización ajena a los derechos humanos.

Tanto en el Norte como en el Sur las mujeres sufrimos discriminación por ser mujeres. La pobreza y el hambre tienen rostro de mujer. Tanto en unas zonas como en otras, la agricultura industrializada elimina a las personas y la producción respetuosa con el medio natural.

El modelo sostenible, de subsistencia, con producciones locales, donde las mujeres somos mayoría, está amenazado por las políticas afines a la globalización económica, que con normativas poco adecuadas, lo hace insostenible y nos expulsa de la actividad productiva.

Se está creando un gran movimiento internacional, que mira hacia la Tierra, los alimentos y la defensa de las personas por encima de los valores del capital. Las mujeres estamos impulsando esta red de redes por la igualdad de género, por la soberanía alimenticia, la transformación social y por un mundo de valores humanos.

En este contexto y con la defensa de la diversidad surgen respuestas de articulación social para conseguir la democracia de la alimentación.

Todo ello dentro de una transparencia económica, que aporta luz sobre las actividades invisibles como los cuidados y la reproducción, asignados a las mujeres como obligaciones impuestas. El objetivo de la defensa de otro modelo es conseguir la corresponsabilidad en las relaciones de convivencia más cercana, así como la corresponsabilidad de las políticas de servicios públicos para la igualdad de género en cualquier población.

Es sabido que el consumo en el mundo es muy desigual. Existe un ámbito de pobreza extrema, con un aumento de personas hambrientas en los últimos años (casi mil millones de personas, dentro de las cuales las mujeres y las niñas comen menos y peor). Y a la vez existen espacios de consumo abundante en los países ricos, aunque no exentos de graves problemas alimentarios debidos a otras causas como hábitos poco saludables.

El modelo económico imperante obliga a las personas campesinas a abandonar su medio de vida y emigrar sin garantías de futuro.

Hay una estrategia para destruir la economía campesina, y la emigración de las mujeres es una amenaza para la agricultura de subsistencia, las semillas y la biodiversidad.

8 PROPUESTAS

Como consecuencia de lo expuesto

- Consideramos de especial urgencia la formación de las mujeres en nuevas tecnologías y aplicación de las mismas para dar solución al aislamiento territorial.
- Es de urgente justicia territorial la dotación de infraestructuras en tecnologías como la llegada del ADSL y la cobertura para la telefonía móvil de máxima calidad en todos los municipios para destruir las barreras físicas a través de los canales técnicos.

- Las mujeres del medio rural, agricultoras y ganaderas queremos que se tenga en cuenta que como productoras somos transmisoras de vida. Con la participación en la ciudadanía vamos construyendo la soberanía alimenticia.
- Como respuesta a la estrategia de destruir la economía campesina nos sumamos a la propuesta global de la soberanía alimenticia que significa: “El derecho de los pueblos a los alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica”.
- También queremos que se solvante la situación de inseguridad jurídica y dependencia del régimen matrimonial para las cónyuges de los titulares de explotaciones agrarias. Es imprescindible que la legislación europea se modifique en pro de unas condiciones laborales dignas y la trasposición de estas normas sea de carácter más obligatorio.

Mujeres refugiadas

9 PERSECUCIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL

Existe una persecución por motivos de género cuando las violaciones de los derechos fundamentales tienen relación con el papel que se le asigna a una persona por pertenecer a un sexo o debido a su orientación sexual o identidad de género. Esta persecución se ejerce en mayor medida contra las mujeres debido a su situación de desigualdad. También puede suceder que exista una diferenciación en la forma de persecución y en los castigos aplicados en función del sexo, ocurriendo con frecuencia que los mecanismos utilizados para perseguir a las mujeres sean diferentes de los usados para perseguir a los varones o que existan formas de persecución que son más frecuentes, o solamente utilizadas, contra las mujeres y que pueden constituir tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes equivalentes a persecución, lo que podría suponer el reconocimiento de la mujer como refugiada.

Para una correcta identificación de solicitantes de asilo por motivos de género es fundamental tener en cuenta no sólo la diferencia entre sexo y género, sino la aplicación de este último concepto (género) al contexto y la diversidad social y cultural del país de origen de quienes solicitan asilo. Además, este concepto de género debe estar siempre vinculado con los Derechos Humanos.

Son formas comunes de persecución por motivos de género, que deben recibir respuesta desde la protección internacional del derecho de asilo³ :

- Castigos, penas o sanciones que equivalen a tortura, trato inhumano o degradante cuando una mujer incumple una ley o política (ej. lapidación).
- Leyes persecutorias, contrarias a los derechos humanos (ej. pena de muerte por homosexualidad).
- Leyes o políticas que se implementan mediante métodos severamente lesivos (ej. esterilización forzada).
- Situaciones derivadas de la trasgresión de normas sociales que restringen severamente la libertad o la integridad física y psíquica de las mujeres (ej. crímenes de honor, matrimonios forzosos...).
- Violencia intrafamiliar.
- Trata de personas para la prostitución forzada o la explotación sexual.
- Patronos de discriminación que llevan a un trato menos favorable de las mujeres, que puede tener consecuencias de carácter severamente lesivo (ej. mutilación genital femenina).
- Violencia sexual como arma de guerra.

La elaboración y la aplicación de los instrumentos de derechos humanos ha venido desarrollándose desde una perspectiva androcéntrica⁴, sin tener en cuenta violaciones de derechos fundamentales que sufren las mujeres y las personas (mujeres y varones) homosexuales, bisexuales y transexuales (GLBT Gays, Lesbianas, Bisexuales y Transexuales). El reconocimiento de esta situación está obligando a abrir un debate sobre la necesidad de elaborar instrumentos que velen específicamente por los derechos de las mujeres y sobre la necesidad de reinterpretar desde la perspectiva de género los existentes.

³ Fuente: *Directrices sobre Protección Internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967.*

⁴ Visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino.

La protección internacional de las personas refugiadas todavía no ha reflejado de manera efectiva el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y del colectivo GLBT. En mayo de 2002 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados publicó sus Directrices sobre Persecución por Motivos de Género con el objeto de servir de guía legal interpretativa para los Estados⁵. Este organismo les insta a proteger a aquellas personas que huyen por persecución por motivos de género.

En algunos Estados se han desarrollado directrices propias con el objeto de avanzar en el reconocimiento de este tipo de persecución y, especialmente, con la idea de adaptar sus procedimientos desde una perspectiva de género. Entre estos Estados destaca Canadá, país pionero. También se han desarrollado guías de procedimientos en EEUU, Australia, Irlanda, Reino Unido y Suecia.

10 EL SISTEMA DE ASILO ESPAÑOL

En los últimos años, dos leyes básicas han modificado la situación en España:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y varones (Ley de Igualdad), que en su Disposición Adicional Vigésima Novena establece que la definición de refugiado “será aplicable a las mujeres extranjeras que huyan de sus países de origen debido a un temor fundado a sufrir persecución por motivos de género”.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (Ley de Asilo), que en su artículo 3 recoge que “la condición de refugiado se reconoce a toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupos social, de género u orientación social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o al apátrida que, careciendo de su nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, por los mismos motivos no puedo o, a causa de dichos temores, no quiere regresar a él, y no esté incurso en alguna de las causas de exclusión del artículo 8 o de las causas de denegación o renovación del artículo 9.

Entre los antecedentes más importantes al respecto destacar que en junio de 2005, el Gobierno español reconoció el estatuto de persona refugiada a una mujer que había huido de la brutal situación de violencia conyugal que vivía en su país de origen, y a la que su Estado era incapaz de proteger. En septiembre de 2006, se reconoció el estatuto de asilo a dos mujeres que eran perseguidas debido a su orientación sexual y a su activismo en pro de los derechos de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales.

La inclusión del concepto de género u orientación sexual dentro de la definición de la condición de refugiado era una de las reclamaciones de CEAR en los últimos años. Desde el pasado mes de diciembre queda recogido expresamente en la Ley de Asilo y CEAR espera que se aplique en los procedimientos de asilo de forma eficaz.

⁵ Véase nota 1.

11 PROPUESTAS

- Elaborar y aplicar mecanismos de seguimiento para asegurar la transparencia en la aplicación del derecho de asilo en España y evaluar su cumplimiento, siendo para ello necesario la recogida de estadísticas de las personas que solicitan protección internacional, desagregadas por sexos, así como la exposición del motivo por el cual se reconoce la protección internacional solicitada.
- Facilitar la formación y especialización en género de las personas implicadas en el procedimiento de asilo, especialmente de quienes toman las decisiones.
- Defender el reconocimiento del derecho de asilo de las personas perseguidas por motivos de género en el sistema comunitario de asilo de la Unión Europea.



MUJER Y EMPLEO MUJER Y MIGRACIÓN

ÍNDICE

Mujer y empleo

- 1 PERSISTE LA DESIGUALDAD
- 2 DATOS SOBRE LA EVOLUCION DEL EMPLEO

Mujer y migración

- 3 LAS MIGRACIONES, UN HECHO HISTÓRICO
- 4 FEMINIZACIÓN DE LA INMIGRACIÓN.
- 5 PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

Mujer y empleo

1 PERSISTE LA DESIGUALDAD

Las mujeres siguen soportando discriminaciones por razón de sexo, desigualdades retributivas, estereotipos persistentes, un reparto injusto de las responsabilidades domésticas, de la guarda y cuidados que conllevan una falta de poder, económico, social y político. Una nueva estrategia de promoción de la igualdad entre mujeres y varones debe tener por objetivo, combatir estas desigualdades de manera eficaz, en el marco de un cambio estructural.

La igualdad real entre mujeres y varones no puede ser afrontada sin eliminar las ambigüedades indisociables de las políticas actuales de promoción de la igualdad entre ambos sexos y combatir la ausencia de coherencia política en materia económica y social.

En todas las edades de la vida, con mayor o menor intensidad, todas las personas asalariadas deberán cada vez más, hacerse cargo de otras personas. Por ello es imperativo adoptar una concepción de la política social y de la organización del trabajo que tenga en cuenta todo el recorrido vital.

El compromiso para avanzar en la igualdad de género no debe verse erosionado por la crisis económica mundial, y para ello se debe apoyar firmemente la Resolución sobre igualdad de género adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo de 2009 (OIT), que señala que “Las crisis no deberían utilizarse como excusa para crear desigualdades aún mayores ni para socavar los derechos adquiridos por las mujeres”, y exigir de los gobiernos que se aplique el Pacto Mundial para el Empleo, que específicamente insta a: “tomar medidas para mantener a las personas en sus trabajos, para apoyar las empresas, y para impulsar la generación y recuperación de los empleos en combinación con sistemas de protección social, en particular para los más vulnerables, integrando en todos los casos la preocupación por la igualdad de género.”

2 DATOS SOBRE LA EVOLUCION DEL EMPLEO

El informe *Tendencias Mundiales del Empleo de las Mujeres* señala que de los 3.000 millones de personas empleadas en el mundo en 2008, 1.200 millones eran mujeres (40,4 por ciento). Y agrega que, en 2009, la tasa de desempleo mundial de las mujeres podría aumentar hasta 7,4 por ciento, comparada con 7,0 por ciento de la de los varones.

El informe dice que se espera que el impacto de género de la crisis económica en términos de tasas de desempleo sea más perjudicial para las mujeres que para los varones en la mayoría de las regiones del mundo y con mayor claridad en América Latina y el Caribe.

Además, las únicas regiones en las cuales es probable que las tasas de desempleo sean menos negativas para las mujeres son Asia Oriental, las economías desarrolladas y la región conformada por los países del Sureste de Europa que no pertenecen a la UE y los países CEI, en los cuales la brecha de género era menor en términos de oportunidades de trabajo antes de la actual crisis económica.

Las proyecciones del mercado laboral para 2009 muestran un deterioro de los mercados laborales a nivel mundial, tanto para mujeres como para varones. La OIT estima que la tasa de desempleo mundial podría aumentar entre 6,3 y 7,1 por ciento, con su respectivo aumento en la tasa de desempleo

femenino de entre 6,5 y 7,4 por ciento (comparado con entre 6,1 y 7,0 por ciento para los varones). Esto produciría un aumento de entre 24 y 52 millones de personas desempleadas en el mundo, de las cuales entre 10 y 22 millones serían mujeres.

En España:

Ya no nos sorprende que los datos nos digan que España tiene la mayor tasa de paro femenino de la Unión Europea, según el Instituto de Estudios Económicos (IEE). Pero cuando distinguimos el género en la listas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) nos sorprende ver que la crisis está afectando más al hombre que a la mujer; y que además, el mayor volumen de contratación parece llevarse la mujer.

En el año 2008, el número de varones parados fue de un 92% frente a un 45% de las mujeres. Esto parece explicarse porque los sectores más afectados por la crisis, construcción y el automóvil, son sectores masculinizados, mientras que los sectores feminizados como la enseñanza o la sanidad se resienten menos.

Eso también explica que las mujeres que trabajaban en casa han tenido que lanzarse al mercado laboral para paliar los efectos del resto de los integrantes de la familia en situación de desempleo. La tasa de actividad femenina ha pasado del 49,37% en 2007 al 51,38% en 2008; mientras que la masculina baja del 69,23% al 69,21%.

Ahora bien, el sector que mayor cantidad de empleo genera es el de servicios, contratando a casi la mitad del total de trabajadoras (49,5%), siguiéndole de cerca el de la industria con un 31,4%.

El acceso de las mujeres al mercado de trabajo ha crecido como nunca en España, donde la tasa de actividad femenina ha pasado del 45% de 2005 al 51% de finales del año pasado, contribuyendo a que la población activa aumentase sin detenerse desde 2000. Al mismo tiempo, la tasa masculina ha empezado a decrecer entre 2007 y 2008.

La velocidad a la que se está fraguando la crisis no permite llegar a conclusiones maximalistas y duraderas. Es más, la realidad tiene distintas caras. Tanto es así que, también es verdad, (Fundación Adecco), que las mujeres están captando la mayoría de los puestos de trabajo que se crean actualmente. En 2008 las trabajadoras ganaron 36.400 empleos, frente a los 656.500 que perdieron ellos. La explicación es que la situación económica ha forzado a muchas mujeres, con sus maridos en paro, a incorporarse al mercado laboral, a conseguir su primer trabajo. Al tiempo que los sectores donde se está creando empleo, es decir, la sanidad, los servicios sociales, la Administración Pública y la enseñanza, entre otros, son áreas en las que la presencia femenina es más abundante.

Y mientras los varones han visto cómo el paro se ha cebado en ellos desde que la crisis económica ha hecho acto de presencia –sólo en el último año el número de desempleados varones se ha duplicado (de 800.000 a 1,6 millones) –, las mujeres han resistido con mayor firmeza sus embates, pasando de un millón a 1,5 millones de desempleadas en el mismo periodo. La destrucción de empleo en sectores netamente masculinos, como son el de la construcción y del automóvil, explica esta diferencia.

Pero el problema para las mujeres puede llegar ahora: una vez que el sector servicios, en el que se concentra la presencia femenina, empieza a destruir empleo, como ya se viene barruntando en los últimos meses. Y, en el trasfondo, se vislumbra la posibilidad de que ese avance de la población activa eche el freno, con el consiguiente deterioro de la competitividad de nuestra economía.

Las mujeres hacen frente a esta situación trabajando horas extras o realizando múltiples trabajos con bajos ingresos, pero aún así deben continuar cumpliendo con sus obligaciones de cuidado no remuneradas.

Así es cierto que cuando las mujeres se ven forzadas al paro también resulta que son las primeras en encontrar un nuevo trabajo. ¿Por qué? Porque aceptan cualquier empleo, aunque sea no cualificado y ellas tengan estudios. Y lo hacen porque son una segunda renta para la familia y porque los trabajos no cualificados son más fáciles de obtener.

Otra paradoja del mercado laboral femenino, en el que la formación de los trabajadores -como en el masculino- está incrementándose de año en año, tal y como señala “Randstad”, empresa de trabajo temporal, que apunta que actualmente el 57% de los universitarios españoles son mujeres.

Sueldos inferiores

Y si están más cualificadas, ¿por qué tienen sueldos inferiores? Aquí es donde entra en juego, una vez más, la desigualdad. “IESE Business School” y la firma de recursos humanos ICSA han presentado un estudio sobre las diferencias retributivas por niveles profesionales entre varones y mujeres en España, Francia e Italia durante 2008. No hay excepción, a igual puesto, ellos ganan más en los tres países, siendo el nuestro el que mantiene la brecha más importante. Las directivas ganan un 15% menos que ellos, las mujeres que ostentan mandos intermedios, un 11% menos, y lo que es más preocupante, entre los empleados -donde están concentradas las féminas- ellas tienen un sueldo un 16% por debajo de ellos; frente al 14% de las operarias.

¿Queremos acortar estas distancias?

Por citar sólo algunos datos más, este análisis podría no terminar nunca, el pasado julio 2009 conocíamos las conclusiones de la encuesta que la empresa de trabajo temporal “Adecco” realiza a 350 mujeres directivas. El 66% de las encuestadas afirmaba que cada vez hay más casos de mujeres que rechazan un ascenso para no renunciar a su vida familiar. Además, el 90,4% cree que solicitar una jornada reducida podría perjudicar su promoción profesional mientras que un 58,3% ha sufrido discriminación salarial por el mero hecho de ser mujer alguna vez en su trayectoria.

Y ¿en las cúpulas de decisión empresarial?

Otro de los designios de la Ley de Igualdad, que aconseja que la presencia femenina en las cúpulas de decisión empresarial no sea inferior al 40% en 2015. En los dos últimos años las consejeras de las 35 mayores empresas que cotizan en la Bolsa han pasado de representar el 6% al 8%. Un porcentaje que contrasta sobremanera con el de las mujeres que componen sus plantillas, que es del 41%.

Así es que, 9 de las 35 empresas que componen el Ibex-35, es decir, un 25%, no tiene a ninguna mujer en su Consejo de Administración, según el informe V Informe sobre Juntas Generales de Accionistas. Las empresas que no contaron en 2009 con mujeres en su cúpula son ACS, Bankinter, Cintra -actualmente no cotiza tras completar su fusión con Ferrovial-, Gamesa, Gas Natural, Iberia, Sacyr, Técnicas Reunidas y Telecinco. La mayoría de empresas cotizadas realiza un cumplimiento de mínimos de las recomendaciones del código de Buen Gobierno.

No obstante, el informe, elaborado en colaboración con la Escuela de negocios IESE de la Universidad de Navarra, señala que el número de mujeres en los consejos se ha incrementado de forma "notable",

el 65%, al pasar de 26 en 2008 a 43 en 2009. Sin embargo, seguimos lamentando que estas cifras aún estén lejos de las que se registran en el caso de los varones: 464 consejeros en 2009.

Consecuencias

- Concentración en tipos de empleo informales y vulnerables con ingresos más bajos y una menor protección social: la temporalidad, el tiempo parcial y la discriminación salarial.
- Aunque las mujeres tengan mayor formación que los varones, al final se sitúan en los trabajos más precarios (ellas son el 57% de los universitarios).
- Logros como la jornada reducida está quedando en entredicho al incorporarse a jornadas de trabajo a tiempo completo.
- Los efectos de la crisis económica no han repercutido en el perfil de la mujer trabajadora en España. Sigue siendo el de una joven, de entre 18 y 30 años, con estudios elementales, y que desarrolla su carrera profesional en el sector servicios, a jornada completa' (Estudio Fundación Adecco).
- El hecho de que las mujeres asuman hoy en día diferentes roles como el de ama de casa, cuidadora de su familia o trabajadora remunerada, hacen que también sienta más responsabilidad ante las consecuencias que la crisis económica puede provocar, tanto en su ámbito profesional como familiar. En consecuencia, es más propensa a sufrir estrés y ansiedad. (El Instituto Palacios de Salud y Medicina de la Mujer, en un estudio a más de 1.000 mujeres con edades comprendidas entre los 21 y 65 años: más del 40% de las mujeres españolas padece ansiedad por tener que compaginar la vida laboral y familiar durante la crisis).
- El aumento de la temporalidad en la contratación recae sobre las féminas. La intención del Gobierno siendo la de contener la escalada imparable del desempleo a través de contratos a tiempo parcial, este hecho no solo abocará a la mujer a la precariedad laboral, -puesto que el tiempo parcial es femenino en todos los países europeos-, sino que, lo que es peor, potenciará la dependencia económica de las mujeres en sus maridos.
- Si el sector servicios destruye mucho empleo, el paro se cebará con la mujer.
- No importa cuál sea el puesto, la brecha salarial afecta más a las trabajadoras.
- Control más débil sobre la propiedad y los recursos.
- Los planes de igualdad que las empresas tienen que diseñar para acortar la brecha entre varones y mujeres pueden quedar en papel mojado si éstas solamente los redactan porque están obligadas legalmente.
- Desde que la crisis económica se ha hecho más abrupta, las compañías han aparcado la igualdad y otros temas que se tienen que retomar ya.
- Por lo tanto, la crisis económica pone en cuestión si los derechos adquiridos por la mujer en el mercado laboral y los hitos conseguidos en los últimos años, van a poder mantenerse.

Medidas políticas

El Director General de la OIT, Juan Somavia, dijo que la igualdad de género debería ser un principio fundamental en cualquier respuesta política, ya que los efectos de la crisis económica y financiera superan el ámbito de las mujeres en el mundo del trabajo y tienen un impacto en la estabilidad general de la sociedad, considerando los diversos papeles que las mujeres desempeñan.

En una declaración formulada con ocasión del Día Internacional de la Mujer, también comentó: “La desigualdad de género en el mundo del trabajo está entre nosotros desde hace tiempo, pero es probable que se acentúe como consecuencia de la crisis. En tiempos de turbulencia económica, las mujeres con frecuencia experimentan las consecuencias negativas con mayor rapidez y se benefician de la recuperación más lentamente. Y ya antes de la crisis la mayoría de las trabajadoras eran parte la economía informal, con ingresos más bajos y menor protección social”.

Mujer y migración

3 LAS MIGRACIONES, UN HECHO HISTÓRICO

“A lo largo de la historia ha habido migraciones de mujeres, pero han sido invisibles y sólo se han hecho visibles cuando han comenzado a reivindicar derechos en las sociedades donde llegan “ (Iovana Campan)

El principio de libre circulación y el sentimiento de universalidad geográfica son inherentes a los seres humanos que ya desde la antigüedad los flujos de población entre países o entre territorios y continentes están documentados en todas las culturas y libros religiosos. Los anhelos de mejores condiciones de vida, de espacios o territorios más favorables para el desarrollo de la vida humana han sido y son una constante en la historia de la humanidad.

Sin embargo, actualmente, en un contexto mundial marcado por una economía global, es decir, una economía donde todos los procesos trabajan como una unidad en el tiempo a lo largo y ancho del planeta y en el que el flujo de capital, el mercado de trabajo, el mercado, el proceso de producción, la organización, la información y la tecnología operan simultáneamente a escala mundial las políticas y estrategias económicas nacionales estructuran al servicio de una economía transnacional cobrando importancia el trabajo cualificado y el conocimiento en detrimento del trabajo manual y los recursos naturales, un marco en el que no todos los países pueden competir.

Esta situación origina un incremento de las desigualdades entre países ricos y pobres, una situación que, por otra parte, se ve agravada por la deuda externa que no hace más que hipotecar su crecimiento a largo plazo y desdibuja un aumento, en el seno de los países en vías de 'desarrollo' de la exclusión social y la pobreza, del desempleo, la inseguridad, el déficit de gobernabilidad, las crisis financieras y la retracción de la actividad económica.

Aunque a lo largo de la historia, las mujeres han estado presentes en los movimientos migratorios, actualmente se las encuentra en todas las regiones y en todos los tipos de flujos. Además, junto con las que se desplazan por reagrupación familiar, cada vez son más las que emigran solas, sea de forma independiente o poniendo en marcha la cadena migratoria a la que posteriormente se incorporan, o no, los varones. Este proceso está unido a la tendencia a la 'feminización' creciente de ramas laborales enteras, que es un producto de los esfuerzos de las mujeres para ganar autonomía como del capital para aumentar su rentabilidad ofreciendo peores condiciones de trabajo.

Sin duda, las problemáticas globales conciernen al Norte y al Sur y los movimientos migratorios responden a una situación y desequilibrio global donde la exclusión social, la polarización de las desigualdades, la injusticia de género, la globalización de la economía, son los factores que impulsan a las personas a emigrar de países torturados por la pobreza y la violencia estructural instalada en la sociedad.

4 LA FEMINIZACIÓN DE LA INMIGRACIÓN

La feminización de la pobreza conlleva la necesidad de muchas mujeres de emprender un camino largo y costoso. El movimiento geográfico de las mujeres lo pensamos como dependiendo de los varones y no como propio. Así, la mirada de género se convierte en una mirada vaga creada a partir de unos estereotipos que generalizan a las mujeres y pueden generar actitudes racistas.

La situación de las mujeres dentro de los procesos migratorios es singular. Estas se ven gravemente afectadas por la pobreza y la injusticia y se plantean la emigración como un camino para mejorar su situación de vida y la de sus familiares así como también la mayoría de las veces es un camino para alejarse de contextos opresivos.

Las mujeres emigran dejando atrás un vacío difícil de llenar, las madres, los hijos, las cuñadas o suegras se responsabilizarán de suplir el rol de la mujer que emigra para asegurar la reproducción del grupo doméstico. Por lo tanto, siguen siendo las mujeres las que en los lugares de origen de las mujeres inmigradas, continuarán encargándose de la reproducción en el seno de las familias, siguiendo una pauta de división genérica del trabajo.

El estudio de los movimientos migratorios de las mujeres requiere un análisis transversal que contemple los aspectos sociales implicados. Hay factores sociales específicos que desencadenan la emigración de las mujeres: viudez, divorcios, madres solteras. Pero si sólo consideráramos estos aspectos del ámbito privado, caeríamos en una dicotomía fácil: lo que es privado y doméstico y lo que es público y económico. Por tanto, la inclusión del factor género nos lleva a considerar las estructuras patriarcales que rigen la sociedad de origen como también la etnia, la clase social y la manera en que las mujeres se posicionan en relación con estos procesos generadores de desigualdad.

5 PROPUESTAS

- Los gobiernos deben apoyar medidas para asegurar la independencia económica y el empoderamiento de las mujeres inmigrantes.
- Se deben valorar las aportaciones económicas y culturales de las mujeres inmigrantes en los países de acogida.
- Los gobiernos deben asignar recursos para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de integración de la inmigración.
- Se debe asegurar que la inmigración femenina y la integración de las mujeres se lleve a cabo en un proceso basado en los derechos humanos.
- Las mujeres migrantes deben gozar de todos los derechos en las mismas condiciones que las personas autóctonas.
- Reconocimiento de las capacidades y niveles formativos de las mujeres inmigrantes.
- Flexibilidad en los puestos de trabajo para no disponer exclusivamente de trabajos de bajo nivel económico para mujeres inmigrantes.
- Facilitar estudios, análisis cuantitativos y cualitativos y recopilar datos que permitan tener un conocimiento exhaustivo de los problemas y las necesidades de las mujeres inmigrantes para proteger sus derechos y planificar respuestas adecuadas.
- Los gobiernos deben facilitar el retorno al país de origen de las mujeres inmigrantes que así lo comuniquen.
- Control exhaustivo de los gobiernos de la introducción de mujeres inmigrantes con fines de explotación sexual, por parte de colectivos mafiosos.



LAS MUJERES Y LA SALUD

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN-CONTEXTO

2 PROPUESTAS

1 INTRODUCCIÓN/CONTEXTO

Los procesos y resultados de salud y enfermedad, y su atención por parte de los servicios de salud, son en gran medida distintos en las mujeres y en los varones. Estas diferencias, cuando son injustas y evitables, se convierten en desigualdades. La mayoría de ellas no se pueden explicar por las diferencias ligadas al sexo biológico, sino que se relacionan con los roles y estereotipos de género.

Si en todas las áreas de la vida es necesario introducir la mirada de género para su análisis, en el tema de la salud este enfoque de género es imprescindible para entender las diferencias y las desigualdades que experimentan los varones y las mujeres.

La sociedad patriarcal considera que la salud de las mujeres es biológicamente inferior, con más dolencias y debilidades. Paradójicamente, se presuponen los mismos riesgos y morbilidad para ambos sexos, por tanto, se hace la mayoría de la investigación con varones y ésta se generaliza a las mujeres.

Estas desigualdades son muy evidentes en el análisis, diagnóstico y tratamiento de la salud mental de las mujeres. La interiorización de género y la construcción de la subjetividad femenina suponen un riesgo para éstas e influye poderosamente en su salud integral, pues

- No se considera como causa del estrés y el cansancio de las mujeres las derivadas de soportar una doble/triple jornada de trabajo, ser las principales responsables de los cuidados de niños/as, ancianos/as, enfermos/as, parejas, familias...
- No se tienen en cuenta los efectos negativos que produce compatibilizar el trabajo productivo y reproductivo, ni lo pernicioso de los ambientes laborales masculinizados, las cortapisas para acceder a mejores trabajos y a una remuneración económica y social igualitaria.
- Tampoco se considera cómo afecta a la salud de las mujeres la falta de control sobre sus propias vidas, ni la falta de poder derivada de la desigualdad de oportunidades y de la discriminación estructural.
- Se medicalizan aspectos naturales de la vida de las mujeres, como el embarazo, el parto y la menopausia.
- Se minimizan y no se da la importancia que requieren algunos problemas diferenciales de las mujeres, como son: las anemias, ferropenias, carencia de calcio, migrañas, fibromialgias, anorexia y las enfermedades cardiovasculares.

Las investigaciones de género sobre la salud mental de las mujeres están demostrando que los aspectos mencionados tienen un impacto muy negativo en la autoestima, la salud mental y el bienestar de las mujeres. Desde hace más de veinte años, estamos visibilizando y aportando pruebas científicas que avalan lo que hemos denominado Trastornos Psicosociales de Género (TPSG). Este tipo de sufrimientos no están bien diagnosticados ni tratados en la medicina y en la psicología tradicional, que se limitan a patologizar y medicalizar los síntomas que presentan las mujeres. Por ello, desde nuestra teoría de género, definimos dichos TPSG, entre los que se encuentra la Depresión de Género, como un conjunto de sufrimientos y malestares físicos y psicológicos, sin base genética ni biológica, padecida por un gran número de mujeres cuando experimentan una crisis de identidad de género, producida por una acumulación de micromachismos y por las profundas contradicciones y frustraciones derivadas de practicar los múltiples roles y mandatos de la socialización de género patriarcal.

Un número significativo de mujeres la experimentan en forma de síndromes, derivados de la vivencia de hechos traumáticos de género, tales como sufrir abusos sexuales en la infancia, violaciones o



distintas formas de violencia de género, así como por rupturas de pareja traumatizantes o por incompatibilidades con la maternidad patriarcal (Depresión Posparto).

Otro numeroso colectivo que permanece poco visibilizado y apoyado social e institucionalmente, es el de las cuidadoras. El 90% de las personas que se dedican a cuidar a otras son mujeres y muchas de ellas llegan a padecer el llamado “síndrome del cuidador”, caracterizado por el desarrollo de múltiples síntomas físicos, estrés, y trastornos emocionales y mentales.

2 PROPUESTAS

- Establecer mecanismos para evitar la medicalización del cuerpo de las mujeres, especialmente en relación al parto, procesos de depresión, terapia hormonal sustitutiva, aquellas vacunaciones cuya evidencia científica no está claramente demostrada como es el caso de la vacuna del Papiloma virus, gripe A,....
- Revisión de los programas de prevención del cáncer de mama mediante realización de mamografía y evolución del impacto en la reducción de la mortalidad.
- Evaluar y regular los determinantes de género en el consumo de la cirugía plástica.
- Evaluar el impacto de las técnicas de reproducción asistida.
- Evaluar la cobertura y accesibilidad en la prevención de cáncer de cerviz, así como la cobertura y accesibilidad a los servicios públicos en el caso de la interrupción voluntaria del embarazo.
- Establecer mecanismos de mejora con respecto al acceso a programas de salud.
- Visibilizar los problemas de salud de las mujeres relacionados con el cuidado a las personas dependientes a su cargo, el malestar, el dolor, la tristeza, la soledad, la invalidez, los procesos de enfermedad degenerativa propias de la vejez y proporcionar servicios de atención ajustados a la necesidad planteada.
- Visibilizar diferentes problemas de salud como anorexia, obesidad, fibromialgia,.. y proporcionar servicios de atención acordes .
- Vigilar el impacto de la contaminación ambiental en la salud de las mujeres.
- Proporcionar una atención sanitaria desde un modelo biosicosocial que considere seriamente los aspectos determinantes de género.
- Aplicar la perspectiva de género en las políticas, planes y formación de los/as profesionales de la salud, para visibilizar los problemas de salud de las mujeres y las causas biopsicosociales que los producen.
- Crear en todos los países un Observatorio de Salud de las Mujeres, dotándoles de suficiente presupuesto y de capacidad decisoria sobre las políticas sanitarias.
- Tomar decisiones políticas para impulsar y dirigir más inversiones a la investigación con enfoque de género, encaminada a visibilizar las causas y manifestaciones de los Trastornos Psicosociales de Género (TPSG), para mejorar el diagnóstico y la intervención en la salud integral de las mujeres.
- Formación obligatoria, no sólo voluntaria, al conjunto de estudiantes y profesionales de la salud, basada en una concepción de salud integral y de atención biopsicosocial de género.
- Sensibilizar y formar al personal sanitario para reducir la medicalización del sistema sanitario, que fundamentalmente se dirige a las mujeres en aspectos relacionados con la reproducción, la belleza y la salud mental.
- Establecer programas de sensibilización y educación dirigidas a la corresponsabilidad de los varones en el cuidado de la salud familiar y de las personas dependientes, así como para asumir la paternidad responsable y prácticas sexuales y reproductivas saludables.
- Crear y aplicar programas y servicios de apoyo y descarga para las cuidadoras de personas dependientes (menores, discapacitadas , ancianas y enfermas)

- Realizar en la escuela una formación de Salud Sexual y Reproductiva con perspectiva de género y, adaptada a los varones, para que también ellos asuman sus responsabilidades sexuales y reproductivas.
- Mejorar el análisis de las fuentes estadísticas sanitarias. No es suficiente la desagregación por sexo, es necesario el análisis de género de los datos y la consiguiente implementación de acciones específicas con enfoque de género.
- Establecer controles eficaces contra los excesos y abusos de la industria de la belleza que pone en peligro la salud de las mujeres. Es necesario que se establezcan mecanismos adecuados desde los Ministerios de Sanidad de cada país, para defender nuestros derechos como consumidoras de numerosos y costosos productos y servicios de esta industria, que son promocionados profusa y engañosamente con absoluta impunidad.
- Incentivar la contratación y promoción de mujeres en puestos de decisión en el sistema sanitario, ya que éstas se concentran en los puestos de trabajo con menor reconocimiento y salario, teniendo escasa presencia en las categorías profesionales de mayor prestigio. Todo ello desvía recursos financieros, humanos y de investigación ante las necesidades y demandas de salud de las mujeres.



LA MUJER Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ÍNDICE

1 RETOS Y ÁREAS PRIORITARIAS.

2 PROPUESTA DE LAS COMUNICADORAS DE GÉNERO

3 UNA PROPUESTA PARA EXTENDER: LAS AGENCIAS DE GÉNERO

4 LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN

5 REDES INTERNACIONALES Y ASOCIACIONES DE MUJERES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1 RETOS Y ÁREAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

De la plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer convocada por las Naciones Unidas en 1995, que se celebró en Beijing, China, y en la que se definieron 12 áreas críticas de preocupación sobre la vida de las mujeres surgió la llamada Sección J que centró su atención sobre las mujeres y los medios de comunicación, dando énfasis a la participación y el acceso de las mujeres a expresar su voz y tomar decisiones en y a través de los medios, su acceso las nuevas tecnologías de la comunicación, y la promoción de una imagen balanceada y no estereotipada, ni sexista de las mujeres en los medios de masas.

Ahí nacieron las recomendaciones para impulsar una política mundial para el avance de las mujeres, surgió la necesidad de impulsar un proceso de evaluación permanente para identificar dónde estábamos y qué estábamos haciendo, cómo nos iba en los medios de comunicación, ya no sólo como espectadoras o afectadas por cómo se presentaba la imagen de las mujeres en los medios de masas, sino con un sentido más claro de analizar cuales habían sido los logros, tanto de la ONU, como de los gobiernos y de la sociedad para desarrollar metodologías de monitoreo, estrategias de participación y modos o formas de participación en cada país. A este proceso, de amplia participación de las mujeres a través de sus organizaciones, se le llamó, desde las sesiones preparatorias en América Latina, *Mirando al Mundo con Ojos de Mujer*.

Una primera convicción de las participantes, en un proyecto llamado Mujeres en Acción 2000, aún vigente, fue que había necesidad de lograr una estructura de comunicaciones más amplia y diversificada, sobre todo porque las mujeres que representaban a ONGs señalaron la necesidad de contar con información que les permitiera participar en la revisión de los adelantos de Beijing +5.

Las evaluaciones han continuado y el análisis de la sección J se ha ampliado. La sección J considera como fundamental la participación de las mujeres en la confección de los medios de comunicación; en la ejecución de proyectos abarcadores y en la necesidad de que los gobiernos impulsen modificaciones a sus leyes, que impulsen políticas de género en los medios de comunicación, además de abrir espacios para la inclusión de las mujeres en ellos. También impulsa la inclusión de una mirada de género.

De las evaluaciones se ha venido elaborando en el mundo una estrategia común para compartir y difundir la condición social de las mujeres. La estrategia contiene 6 áreas precisas:

- 1) La capacitación y el apoyo de facilitadoras de información en todas las regiones del mundo.
- 2) La capacitación para la construcción y mantenimiento de sitios web.
- 3) El desarrollo de un sitio web mundial que sirviera para la recolección de información, para compartir y crear vínculos entre personas y organizaciones.
- 4) La construcción de alianzas estratégicas con redes de mujeres en la radio, la prensa y la televisión para reformular la información alternativa y difundirla junto a los informes y los intercambios electrónicos.
- 5) El tendido de puentes entre los medios masivos impresos y electrónicos proveyéndolos con información y análisis desde las mujeres.
- 6) La difusión de documentos y reflexiones para todas las participantes.

Esta estrategia, que tenía como objetivo ver dónde estábamos, sirvió para evaluar los proyectos concretos, de grupos y comunidades. Sirvió para mirarnos frente al espejo y analizar lo que hasta entonces se había hecho. De ahí surgen otras preocupaciones a considerar por el trabajo en comunicación que las mujeres estamos haciendo.

Una fundamental fue que la información y la comunicación –los medios- son todavía un área relativamente nueva para las mujeres organizadas. Que hay un escaso conocimiento entre activistas sobre el marco jurídico de los medios de comunicación en sus países; que son insuficientes las recomendaciones en Naciones Unidas y que no hay material suficiente que permita conocer la experiencia y las lecciones aprendidas por los equipos o grupos de mujeres que han construido, levantado, sostenido, desarrollado y acrecentado proyectos de comunicación de masas.

Un obstáculo fundamental para conocer y evaluar el éxito de los proyectos de comunicación de las mujeres es el alto costo de los monitoreos, de las encuestas de opinión, del análisis del impacto o incidencia en la vida de las mujeres. Los medios, tradicionalmente se analizan desde las imágenes y los discursos, se califican principalmente desde una posición empírica.

Hemos analizado el contenido de los medios y sus efectos perniciosos por la manera como proyectan la imagen de las mujeres, pero no hemos medido la eficacia de nuestros haceres con instrumentos científicos.

¿Qué se quiere decir? Que analizamos una campaña, por ejemplo, desde su impacto de corto plazo y no como está incidiendo en el panorama global de los medios. Hemos dejado a un lado, en todos los estudios de impacto, los efectos positivos de nuestros haceres. O bien éstos han sido muy coyunturales.

Así que este proceso iniciado en el año 2000, a iniciativa de “Women Action” y de Naciones Unidas, no ha tenido su correlato en cada país. De ahí que este artículo está limitado a describir algunos modelos o esfuerzos, sin una perspectiva científica, que nos pudiera dar luces sobre la verdadera incidencia de esos esfuerzos en la vida cotidiana de las mujeres.

2 PROPUESTAS DE LAS COMUNICADORAS DE GÉNERO

- Nuestra propuesta marco es relatar los hechos que el periodismo tradicional no considera noticia. O bien que considerándola no la profundiza o no le da contexto e importancia. Romper la barrera de la indiferencia y cumplir con el cometido de informar a las mujeres y a los varones de lo que éstas, nosotras, estamos haciendo. De esta manera estamos contribuyendo a la democratización del periodismo, esa que es vital para nuestro tiempo.
- Trabajamos para evitar una concepción basada en una idea de periodismo que todavía se ancla sólo desde el poder. Bastaría simplemente indagar en los hechos, correr las cortinas de la vida diaria ahora frecuentemente ocultada en los medios. Ir a los sucesos, hacer investigación, explorar todos los campos, profundizar, comparar, retratar la actividad de las mujeres, ahondar y encarnar las más variadas experiencias, hurgar en los pensamientos, tal como debería de ser el periodismo contemporáneo.
- La propuesta parece simple. No lo es. Cambiar hoy el formato y contenido de las noticias es como intentar cambiar los acuerdos del Fondo Monetario Internacional o el proceso avanzado de la globalización económica. Así de compleja es la empresa. Para la revolución de las comunicaciones hay diversas respuestas, pero culturalmente, muchos de sus productos van a la zaga de esta conversión cultural y social que se ha generado en la vida de las mujeres.
- Las periodistas organizadas hemos de formar una red de intercambio informativo. En algo que llamamos Red informal de periodistas en la que empezamos a producir, intercambiar y difundir nuestra información. Las agencias de noticias de género tienen que irse extendiendo. No buscamos protagonismo, queremos simplemente informar sistemáticamente, profundamente, profesionalmente, competitivamente.

Trabajamos con la seguridad de que el feminismo, como opción de pensamiento complejo o acción política ya es universal. Queremos por ello, en todos los ámbitos, que se sepa. Queremos ser consideradas iguales, es decir pares, paritarias y queremos ese espacio en los medios de comunicación de masas. Para ello trabajamos.

3 UNA EXPERIENCIA Y PROPUESTA PARA EXTENDER: LAS AGENCIAS DE GÉNERO

Las agencias de género son iniciativas que las mujeres periodistas han impulsado como alternativa al modelo de información hegemónico en el que no se sienten reflejadas ni incluidas; espacios de elaboración de nuevos discursos y nuevas formas de entender el mundo y la información. Se trata, en definitiva, de la construcción de un periodismo no sexista y visibilizador de las mujeres, las grandes ausentes del discurso informativo.

Una agencia de género es la puesta en marcha de agencias de información al estilo de las clásicas, aunque trabajando desde unos valores-noticia distintos a los convencionales (los que tienen que ver con las mujeres) y que muestran realidades ocultas para el resto de agencias. Pero también es agencia de género la actividad individual de las periodistas que construyen su información dando voz a quien no la tiene, poniendo en cuestión los prejuicios y las brechas de género, comprometiéndose diariamente con la igualdad entre mujeres y varones o que establecen redes informales de comunicación con otras colegas.

También es agencia de género la reflexión teórica y crítica sobre el discurso informativo de los medios de comunicación social. Y asimismo son agencias de género aquellos portales con contenidos específicos (violencia de género, género y desarrollo, comunicación y género...) que colectivos de mujeres, no profesionales, impulsan con el objetivo de divulgar la situación real de todas las mujeres afectadas. Todo esto y alguna que otra alternativa son Agencias de Género.

Esta propuesta responde, sin ambages, a las distintas realidades humanas, desde una perspectiva de las mujeres, buscando profundizar en cada realidad completa, compleja, universal y diversa. Todo a un tiempo, porque las mujeres estamos en todos esos espacios concretos, como actoras conscientes o inconscientes. Es de género porque podemos medir la diferencia con la situación de los varones, que son espejo de la situación del otro.

La creación de una agencia de noticias es mucho más rentable, por usar una palabra de la gran industria, que crear un medio tradicional, como una revista; es mucho más efectiva que un portal a solas, sin periodistas concretas por detrás, o materiales elegidos en cada caso. Hasta ahora los grandes portales que impulsan las mujeres y la sociedad civil en general han facilitado la comunicación entre iguales o entre sectores interesados, pero no han podido abarcar a la gente común, que todavía en nuestro país, se informa por las vías tradicionales.

Las ventajas de las agencias de género son múltiples:

- Producen su propia información, y por tanto ofrecen un punto de vista contrapuesto a la información general cuya orientación o veracidad puedan ser cuestionadas.
- Tienen una relación directa con las y los usuarios
- Puede controlarse su contenido, los intercambios se planifican, la revisión editorial impide difundir informaciones inexactas o superfluas.
- Tienen acceso a otros medios más pequeños, provinciales o de difusión restringida que por su estructura les cuesta llegar a las agencias dominantes.
- Además esta estrategia abre una posibilidad real de democratización de la información, puesto que en ella intervienen decenas de personas desde los más lejanos y otros países, puntos de vista y realidades. La democratización de los medios pasa también por reconocer a la mitad de la población y su circunstancia.



En este sentido, las agencias de género ofrecen nuevos paradigmas informativos, desde una definición clásica de agencia de noticias (entidad difusora de notas informativas a medios de comunicación, instituciones y ciudadanía) pero también desde el término agencia como la acción que ejerce quien tiene poder y capacidad de actuación.

4 LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN

Internet

A partir de 1995 el boom de la Internet fue un instrumento daría una gran posibilidad de la comunicación e información con perspectiva de género.

Una organización de gran alcance que ahora difunde su voz, como radio, por todo el mundo, utiliza el ciberespacio, gracias a una práctica histórica de sus acciones.

La Asociación de Comunicaciones “Feminist Interactive Radio Endeavour” (AC FIRE) comenzó sus transmisiones en onda corta en 1991, con una programación de alta calidad, no sexista y feminista en castellano y en inglés por radio e Internet.

En 1998, ACFIRE inauguró una iniciativa de radio por Internet muy innovadora. En la actualidad se puede escuchar a ACFIRE en todo el mundo, en programas locales de radio y en Internet, como también su audio es escuchado en talleres y aulas de los lugares más insospechados.

Su meta es ampliar la llegada de las voces y las ideas de las mujeres, y para ello participa en redes, y en iniciativas locales, regionales y globales. Su página web es un medio en sí mismo donde se puede escuchar, ver y leer lo que dicen las mujeres sobre los más ricos y variados temas. Un programa específico mensual que trata los temas con más profundidad brinda las perspectivas de las mujeres sobre asuntos, identidad, culturas y países.

FIRE, además, organiza emisiones especiales en la web durante conferencias o eventos.

En el año 2000, FIRE comenzó a desarrollar otro tipo de emisión radial por la web. Se trata de maratones de entre 12 y 25 horas de duración con programación ininterrumpida sobre fechas especiales tales como el Día Internacional sobre la Violencia contra las mujeres, el Día Internacional de la Mujer, el Día Internacional de la Salud de la mujer, etc.

Se invita a las mujeres de todo el mundo a enviar sus materiales relacionados con el tema que FIRE tiene programado para ese día. Se invita a otras estaciones radiales y a otras iniciativas de emisión por la web para que se acoplen en vivo de modo simultáneo. La audiencia de Internet es convocada a escuchar y a escribir a FIRE y a las mujeres que allí son entrevistas. Se las convoca también, y especialmente, a multiplicar y difundir la información que han reunido.

En abril de 2001, Radio FIRE fue galardonada como “Constructora de Paz” durante la IV Temporada Mundial para la No Violencia.

Este reconocimiento fue otorgado por los Ministerios de Justicia y de Trabajo de Costa Rica (su sede), el Centro de Amigos por la Paz y otros seis organismo.

FIRE así fue considerada por su labor y aporte a la no violencia contra las mueres, en especial los Tribunales para-legales realizados conjuntamente con otras organizaciones de mujeres durante los últimos años y la reciente Maratón de 25 horas de transmisión en Internet realizado el 25 de noviembre de 2006.

Sin Conclusiones

Es así como la revolución ocurrida en el campo de la información ha dado lugar al nacimiento de iniciativas innovadoras, de los sitios web, de la televisión por cable, de las publicaciones por computadora y del trabajo en red por Internet. Se ha abierto el camino a la libertad de prensa y a la democracia en muchos países del mundo.

Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TICS) también permiten que los grupos de mujeres con diversos intereses y agendas, tanto dentro de los países como atravesando las fronteras, comiencen a trabajar unidos.

Muchas ONGs de mujeres que trabajan en línea dicen que se han beneficiado al lograr ser más visibles a través de sus sitios web, al acceder a la ayuda de donantes y a la información regional e internacional relacionada con el movimiento de mujeres. Los informes señalan que las TICs también ofrecen nuevos puestos de trabajo a las mujeres.

No obstante, es necesario reconocer que los aspectos positivos nos animan, pero no se puede dejar de decir que hay más mujeres del otro lado de la división digital, sin acceso a las TICs. Las barreras estructurales como la pobreza, el desarrollo desigual, el idioma, la tecnofobia, aumentan esta brecha.

Con la lectura y el análisis de lo que hemos avanzado en comunicación e información, como medio de conocimiento y fortalecimiento de la vida de las mujeres, una podría imaginar que está pronta la liberación.

No obstante hoy es motivo de preocupación el hecho de que la revolución de la información ya está creando un nuevo orden mundial de las comunicaciones, configurado y dominado por las grandes corporaciones transnacionales que se preocupan más por sus ganancias que por ofrecer un servicio público. Existe el temor de que la comercialización de los medios lleve a la marginación, y aún a la desaparición de los pequeños medios locales que dan voz a los sectores sin voz, incluyendo a las mujeres.

Tal vez por ello un grupo de ONGs alrededor del mundo han hecho que su misión especial sea la de promover entre las mujeres a comprender estas nuevas tecnologías y a equipararlas con las herramientas necesarias para que puedan utilizarlas por sí mismas.

Esta probablemente es una de las mejores prácticas en comunicación e información. La capacitación directa, como formar periodistas y comunicadoras; la que se hace en línea sobre la perspectiva de género; la que realizan algunas de las organizaciones mencionadas aquí para capacitar en la construcción de programas de radio; la difusión por sí misma que hace distribuir ideas y pensamientos liberadores y desde luego las redes de comunicadoras diversas, con capacidades y acciones distintas; las que estudian los medios y nos hacen pensar en los cambios y aquellas que siguen construyendo productos editoriales en todas partes.

5 REDES INTERNACIONALES Y ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMUNICACIÓN

Una de las claves del asociacionismo de mujeres es su enorme flexibilidad y la facilidad con que evitan las estructuras formales.

Son numerosos los países que tienen asociaciones profesionales de mujeres de medios de comunicación y también otras asociaciones en que las profesionales se asocian de forma transnacional. Hasta ahora, estas asociaciones han hecho un importante trabajo en el seguimiento de medios, en la publicación de informes sobre la imagen de la mujer y la organización de actividades para promover la igualdad entre sexos y el acceso de las mujeres a los medios. Estas organizaciones pueden contribuir de manera eficaz en llevar a la práctica los códigos éticos así como potenciar la representación de sexos en los consejos de redacción.

La creación de Redes de Comunicación multiplica el trabajo de todas, el esfuerzo individual se torna colectivo cuando valoramos y reconocemos la autoridad de las mujeres. Esto, sin duda, va a fortalecer el movimiento internacional de mujeres y la construcción de espacios con perspectiva de género.

El acceso a Internet continúa siendo la manera más democrática, participativa y económica de acceder a la información. El desarrollo de estas tecnologías y los avances en las telecomunicaciones, han sido muy bien recibidos por las organizaciones y por las redes de comunicación de las mujeres. Ven en ello una oportunidad de progreso y poder realizar sus aspiraciones. El poder conectarse y trabajar entre distintas y alejadas regiones ha permitido acercar el mundo de la cooperación.



COORDINADORA ESPAÑOLA PARA
EL LOBBY EUROPEO DE MUJERES

Subvencionado por

